SEÑORES
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SACHICA, BOYACÁ

E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: FREDDY ULISES MOLANO PUENTES
DEMANDADO: OSCAR JULIÁN PARDO BERNAL
MARÍA ALICIA PARDO BERNAL

PAULA ANDREA SALAMANCA ROMERO, abogada en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.049.649.486 de Tunja, portadora de la tarjeta profesional No. 345.024 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando de acuerdo al poder conferido por el señor OSCAR JULIÁN PARDO BERNAL, quien actúa como demandado y heredero de la también demandada señora ALICIA PARDO BERNAL (Q.E.P.D),me dirijo a su despacho con el fin de presentar la contestación de la demanda de la referencia en los siguientes términos:

I. A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Es cierto. Mediante escritura pública de fecha 13 de septiembre del año 2017, numero 1805 de la Notaria tercera del circulo de Tunja se adelantó, el préstamo de acuerdo a lo indicado por el demandante, la suma de Sesenta millones de pesos ($60.000.000) mda/cte y se plasmó como interés el máximo aprobado por la superintendencia Financiera de Colombia, sin embargo ante este hecho es válido indicar lo siguiente;

1.1 La señora Alicia Pardo Bernal (Q.E.P.D) y su único hijo Oscar Julián Pardo hoy demandados, realizaron la hipoteca de la casa siendo este el único bien inmueble con el que cuentan de acuerdo a un favor de manera personal a favor de la señora, MARÍA DORIS ANA SÁNCHEZ DE TORRES, mayor de edad, vecina y domiciliada en Tunja identificada con cédula de ciudadanía N° 23.266.010 de Tunja, y a sus hijos EDGAR ERNESTO TORRES SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en Tunja, ROLANDO JOSÉ TORRES SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.492.449 de Bucaramanga.

1.2 Dicho préstamo, que consta en escritura pública, surgió de acuerdo a la relación de amistad que tenía el señor Freddy Ulises Molano y la beneficiaria real del mismo es decir la señora Doris Ana Sánchez y sus hijos, pues esta beneficiaria es

amiga del acreedor y utilizo como codeudora a la señora María Alicia Pardo y Oscar Julián Pardo, el único contacto que tuvo mi poderdante y su difunta madre fue ese día cuando ellos acordaron en la notaria realizar un préstamo para un tercero que en definitiva conocía el acreedor y del que jamás se beneficiaría mis poderdantes.

1.3 Es válido aclarar que mis poderdante y su difunta madre no conocían al acreedor del título, únicamente hubo contacto entre ellos el día del préstamo en la notaria tercera del circulo de Tunja.

1.4 Debido a la amistad que por años sostenía la señora Alicia Pardo y la señora Doris Ana, se realizó el préstamo pues dicha suma seria para que la beneficiaria desarrollara un proyecto de gran impacto del que nunca se enteraron mis poderdantes, de igual manera dichos compromisos se pactaron el día que se realizó el préstamo, de esta circunstancia puede dar fe el acreedor y su hermana quien actúa en el proceso como su apoderada.

1.5 En efecto, una vez se adelantó el préstamo y con la esperanza de que la beneficiaria Doris Ana y sus hijos se hicieran responsables de la deuda, mis poderdantes nunca los requirieron a tal punto de que esperaban que dentro del plazo pactado ya se hubiese pagado esa obligación, sin embargo el profesor Freddy una vez vencido el mismo, acude a consultarle a la señora Alicia pues en definitiva no se le había reconocido el pago de los intereses ni del capital como bien lo señala en los hechos narrados en la demanda.

1.6 La señora Alicia Pardo (Q.E.P.D) a sus 78 años, sufría de múltiples enfermedades tales como (hipertensión esencial primaria, Parkinson, osteoporosis postmenopáusica) tal como se prueba en la historia médica adjunta al presente, sin embargo derivado del reclamo constante que le hacía a la señora Doris Ana y a sus hijos dichas patologías fueron incrementando, hasta el punto que el Parkinson se alteró de tal manera que murió el día 05 de julio del presente año, luego de múltiples reclamos realizados por el acreedor y la preocupación al saber que la deudora principal, quien es la única persona que tuvo contacto con el acreedor no se hiciera cargo del mismo.

1.7 Vale la pena indicar a su despacho, que la señora Alicia y su hijo mediante solicitud de conciliación adelantada en la cámara de comercio de Tunja, solicitaron se hiciera presente la beneficiaria del préstamo y sus hijos, así como el acreedor, en dicha acta de audiencia se puede ver la actitud de descaro por parte de la beneficiaria del título ante su amigo el acreedor, quienes de una u otra manera utilizaron la confianza puesta en sus manos, perjudicando a mis poderdantes.

1.8 En repetidas ocasiones el acreedor del préstamo y la señora Doris Ana, así como la señora Alicia quien en su momento no se encontraba en buen estado de salud comparecían, hablaban vía telefónica y demás para poder llegar a un acuerdo sobre el préstamo realizado, ya que como le indico a su despacho la señora Alicia y su hijo Oscar Pardo, fueron un intermediario en el préstamo realizado pero que dicha obligación le compete a únicamente los dos (Docente Freddy Ulises Molano y Doris Ana Sánchez con sus hijos) quienes se beneficiaron el préstamo realizado y fueron las únicas personas incluidas en el negocio jurídico realizado.

AL SEGUNDO: Es cierto. Se puede ver en el documento Hipotecario.

AL TERCERO: Es cierto. Sin embargo de acuerdo a los requerimientos realizados por el docente a mis poderdantes y ante la urgencia del pago en los intereses, la señora Alicia pardo (Q.E.P.D) decide sacar un crédito bancario para poder cumplir con el pago de los intereses que adeuda la beneficiaria real del título y sus hijos.

AL CUARTO: Es cierto. De acuerdo al documento (Hipotecario) la fecha estipulada para el pago era el día 15 de diciembre de 2019, sin embargo no se realizó el pago ya que la deudora real, o beneficiaria real del título así como sus hijos no se hicieron cargo del mismo, pues alegan que no tienen dinero, no cuentan con propiedades de respaldo, ante esta circunstancia y ante el grave estado de salud de la señora Alicia Pardo Bernal (Q.E.P.D), es imposible asumir dicha obligación pues se trató de un favor que debido a la confianza se realizó a favor de un tercero, quien no se hizo responsable de la obligación generando graves problemas de salud a mi poderdante y a su hijo.

AL QUINTO: Dentro de cada una de las conversaciones que tuvo la señora Alicia Pardo (Q.E.P.D) con la señora Doris, se ha sostenido que han realizado el pago parcial del préstamo, tal como consta en mensaje de datos de fecha 05 de diciembre de 2020, donde la misma asegura que ha realizado catorce (14) pagos por la suma de ($1.500.000), los cuales deben someterse a debate probatorio dentro del proceso.

AL SEXTO: No es un hecho.

AL SÉPTIMO: No es un hecho.

AL OCTAVO: No es un hecho.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Señor Juez, me opongo a todas y cada una de las pretensiones realizadas por el demandante, en el entendido de que se trata de un cobro de lo no debido, un abuso del derecho, abuso de confianza y se dentro del presente proceso el acreedor debe perseguir la deuda en los bienes de deudor principal, y en las

hipotecas o prendas* prestadas por éste para la seguridad de la misma deuda, de acuerdo a los hechos y argumentos planeados en la presente contestación de la demanda.

En consecuencia, solicito a su despacho se tengan en cuenta las siguientes excepciones de fondo, perentorias o meritorias:

1. INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO:

Dentro del proceso en mención es válido indicarle al despacho que si bien, dentro del título aportado para el cobro de la obligación existen las dos partes acreedor y deudor, como reposa en el único documento que el acreedor aporta como prueba para hacer efectiva la garantía debe decirse, que la presente obligación involucra a tres (03) personas más quienes hacen parte de la obligación por cuanto fueron ellas las únicas partes beneficiadas del mismo, en efecto al ser las únicas personas que recibieron el dinero y que por tanto han acreditado de acuerdo a las pruebas adjuntas al presente pagos al capital, así como la relación de amistad que determino el negocio jurídico realizado con el acreedor deben ser llamadas dentro del proceso, como litisconsorcio necesario pues su participación integra a la parte demanda en las mismas condiciones, ya que sobre esta debe recaer el cobro del crédito o préstamo relacionado.

Dicho lo anterior, el artículo 61 del Código general del proceso, relaciona:

> *"Cuando el proceso verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, haya de resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, la demanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas; si no se hiciere así, el juez, en el auto que admite la demanda, ordenará notificar y dar traslado de esta a quienes falten para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado.*
>
> *En caso de no haberse ordenado el traslado al admitirse la demanda, el juez dispondrá la citación de las mencionadas personas, de oficio o a petición de parte, mientras no se haya dictado sentencia de primera instancia, y concederá a los citados el mismo término para que comparezcan. El proceso se suspenderá durante dicho término.*
>
> *Si alguno de los convocados solicita pruebas en el escrito de intervención, el juez resolverá sobre ellas y si las decreta fijará audiencia para practicarlas."(…)*

Al respecto la doctrina ha indicado, que el litisconsorcio necesario tiene su fundamento en la naturaleza de la relación sustancial objeto del litigio definida expresamente por la ley o determinada mediante la interpretación de los hechos y derechos materia del proceso.

En el primer evento basta estarse a lo dispuesto por la ley, ***pero cuando se trata de establecerlo con fundamento en la relación objeto del litigio***, ***se impone un análisis cuidadoso para establecer la naturaleza del asunto y la imposibilidad de proferir un pronunciamiento de fondo, sin la comparecencia de un número plural de sujetos.***

Por tal motivo y ante las pruebas recaudadas y presentadas a su despacho, solicito se integre a las siguientes personas mediante el litisconsorcio necesario pues su responsabilidad frente al pago de dicha obligación es necesaria y esto garantizaría la equidad y el equilibrio dentro de las cargas aquí presentadas, por cuanto ellos son los únicos beneficiarios del título aquí demandado:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN FÍSICA	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
MARÍA DORIS ANA SÁNCHEZ DE TORRES	23.266.010	Calle 40 N° 1 A – 71 Este Apartamento 507 A de la ciudad de Tunja	dorisitasanchez47@gmail.com
EDGAR ERNESTO TORRES SÁNCHEZ	7.174.600	Calle 40 N° 1 A – 71 Este Apartamento 507 A de la ciudad de Tunja	edgaretorress@gmail.com
ROLANDO JOSÉ TORRES SÁNCHEZ	91.492.449	Calle 40 N° 1 A – 71 Este Apartamento 507 A de la ciudad de Tunja	rolandojtorres@gmail.com

1. BENEFICIO DE EXCUSIÓN RESPECTO DEL TITULO HIPOTECARIO:

El beneficio de excusión es señalado por el Código Civil Colombiano, en el artículo

> "Artículo 2383. Beneficio de excusión El fiador reconvenido goza del beneficio de excusión, en virtud del cual podrá exigir que antes de proceder contra él se persiga la deuda en los bienes de deudor principal, y en las hipotecas o prendas* prestadas por éste para la seguridad de la misma deuda."

En el presente proceso se debe solicitar el beneficio de excusión atendiendo a que el acreedor debe dirigir la reclamación sobre la deuda al deudor principal, luego del debate probatorio y una vez se acredite dentro del proceso que los deudores principales son las partes ya referidas, solicito se haga efectivo el beneficio de

excusión pues el deudor principal acredita bienes, los cuales se encuentran en trámite dentro de un proceso judicial.

En efecto el papel que debe entenderse por parte de mis poderdantes es de fianza, por tal motivo y ante su pertinencia y aprobación su despacho debe dirigir el cobro a los deudores principales los cuales ya fueron referidos en la excepción anterior y sobre los cuales existen pruebas de su legitimidad.

De igual manera solicito a su despacho que dentro del presente proceso se tengan en cuenta las siguientes pruebas a fin de hacer efectivo el ejercicio de defensa y contradicción dentro del presente:

III. FRENTE A LAS PRUEBAS:

Solicito se tengan en cuenta las siguientes, pruebas a fin de probar los hechos indicados en la presente contestación:

3.1 DOCUMENTALES:

1. Acta de conciliación de fecha 09 de junio de 2021.

2. Certificado de asistencia de las partes Audiencia de conciliación 09 de junio de 2021.

3. Historia Medica Alicia Pardo Bernal 02/07/2020

4. Mensaje de datos de WhatsApp de acuerdo a conversaciones entre la señora Alicia Pardo (Q.E.P.D) y la señora Doris Ana, de acuerdo al artículo 247 del Código General del proceso:

> ***Artículo 247. Valoración de mensajes de datos***
>
> *Serán valorados como mensajes de datos los documentos que hayan sido aportados en el mismo formato en que fueron generados, enviados, o recibidos, o en algún otro formato que lo reproduzca con exactitud.*
>
> *La simple impresión en papel de un mensaje de datos será valorada de conformidad con las reglas generales de los documentos*

5. Pago de los intereses por parte de la señora Alicia Pardo (Q.E.P.D)

6. Certificado de proceso judicial en el que se está debatiendo la propiedad del predio a favor de los llamados litisconsortes necesarios.

Solicito se decreten los siguientes testimonios:

3.2 TESTIMONIALES

Diana Paola Cárdenas Bautista
Cedula: 1.056.482.833 de Sáchica, Boyacá

Laura Cristina Sánchez García
Cedula: 1.016.002.053 de Bogotá D.C

Quienes darán fe de los hechos consignados en la presente contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito se decrete y practique el interrogatorio de parte al señor FREDDY ULISES MOLANO PUENTES Acreedor, en aras de que corrobore los hechos que hago mención.

IV. ANEXOS

1. Lo referido en el acápite de pruebas
2. Poder

NOTIFICACIONES

Las mías las recibiré en la Carrera 12 B Numero 15 A-20 Barrio Nueva Santa Bárbara Apto 302 Celular 3232127283, correo electrónico s.a.s.silcol@gmail.com.

Las de mi poderdante en

Atentamente.

PAULA ANDREA SALAMANCA ROMERO
CC. 1.049.649.486 de Tunja
T.P 345.024 del CSJ

Paula Andrea Salamanca Romero
Abogada
Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SACHICA, BOYACÁ
E.S.D

CONSECUTIVO NO. 6 871757
Identificación Biométrica de compareciente(s).
D.L. 19 de 2012/D. 1000 de 2015/ Circular 834 de 2015
Supernotariado. www.notaria2tunja.com Notaría 2ª
AUTENTICÓ:

REF. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OSCAR JULIÁN PARDO BERNAL mayor de edad, vecino de Sachica, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.182.127 de Tunja (Boyacá), actuando como demandado y como heredero legítimo de la señora MARÍA ALICIA PARDO BERNAL, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 23.688.939 de Villa de Leyva (Boyacá) manifiesto a ese Despacho Judicial que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **PAULA ANDREA SALAMANCA ROMERO,** igualmente mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.649.486 de Tunja, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 345.024 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico s.a.s.silcol.@gmail.com que coincide con el aportado en el Registro Nacional de Abogados; para que en nombre y representación, asuma la representación judicial dentro del proceso 2021-101, tales como la contestación de la demanda y las acciones siguientes a la misma.

Mi apoderada municipal queda amplia y expresamente facultada para notificarse personalmente de las decisiones que se profieran, recibir, conciliar, transar, acordar, comprometer, interponer recursos, contestar demanda, llamar en garantía y denunciar el pleito si alguna de estas figuras fuese pertinente, reconvenir si fuere el caso, proponer excepciones, invocar nulidades y, en general las que le confiere el Art. 77 del C.G.P.

Autorizo la presentación de documentos y demás diligencias de forma electrónica al correo electrónico señalado en aras de dar aplicación al artículo 8 del Decreto 886 de 2020.

Del Honorable Despacho,

Cordialmente.

OSCAR PARDO BERNAL
C.C 7.182.127 de Tunja

Acepto el Mandato:

PAULA ANDREA SALAMANCA ROMERO
C.C. No. 1.049.649.486 de Tunja
T.P. No. 345024 del C.S. de la Jud.

Carrera 14 No. 2-25 Of-202
San Carlos · Tunja, Boyacá
323 212 7283
Email:s.a.s.silcol@gmail.com

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

6871757

En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Tunja, compareció: OSCAR JULIAN PARDO BERNAL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7182127, presentó el documento dirigido a JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SACHICA BOYACA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

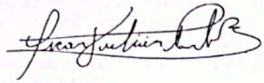

rnm0vj0yel46
08/11/2021 - 17:11:48

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO

Notario Segundo (2) del Círculo de Tunja, Departamento de Boyacá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: rnm0vj0yel46

Acta 4

Escaneado con CamScanner

AUDIENCIA DE CONCILIACION ENTRE MARIA ALICIA PARDO BERNAL Y OTRO CON MARIA DORIS ANA SANCHEZ DE TORRES Y OTROS

CONSTANCIA DE NO ACUERDO Nº 5125

Tunja, Nueve (09) de Junio de Dos mil Veintiuno.

En la ciudad de Tunja, siendo las Nueve de la Mañana (09:00 A.M.) del día nueve (09) de Junio de 2.021, día y hora previamente señalada y encontrándose las partes notificadas para el efecto, se dio inicio a la **audiencia de conciliación virtual** programada por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tunja, a la Audiencia de conciliación asistieron virtualmente,

1.- Los señores **MARIA ALICIA PARDO BERNAL,** mayor de edad, vecina y domiciliada en Sáchica, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.688.939 de Villa de Leyva, con dirección para recibir notificaciones en la Carrera 14 N° 2-25 de la ciudad de Tunja, correo electrónico: s.a.s.silcol@gmail.com, **y OSCAR JULIAN PARDO BERNAL,** mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.182.127 de Tunja, con dirección para recibir notificaciones en la Avenida Caracas N° 47-63 de Bogotá, correo electrónico: oscarjulianp7@gmail.com, actuando en calidad de convocantes, junto con su apoderada la doctora **PAULA ANDREA SALAMANCA ROMERO**, mayor y vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.049.649.486 de Tunja, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta profesional N° 345.024 del C.S.J. correo: s.a.s.silcol@gmail.com, Celular 3232127283, a quien se le reconoce personería para actuar.

2.- Los señores **MARIA DORIS ANA SANCHEZ DE TORRES**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Tunja, identificada con cédula de ciudadanía N° 23.266.010 de Tunja, con dirección para recibir notificaciones en la Calle 40 N° 1 A – 71 Este Apartamento 507 A de la ciudad de Tunja, correo electrónico: dorisitasanchez47@gmail.com teléfono de contacto 3134203324; **EDGAR ERNESTO TORRES SANCHEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.174.600 de Tunja, con dirección para recibir notificaciones en la Calle 40 N° 1 A – 71 Este Apartamento 507 A de la ciudad de Tunja, correo electrónico: edgaretorress@gmail.com, Celular 3002049765; y **ROLANDO JOSE TORRES SANCHEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.492.449 de Bucaramanga, con dirección para recibir notificaciones en la Calle 40 N° 1 A – 71 Este Apartamento 507 A de la ciudad de Tunja, correo electrónico: rolandojtorres@gmail.com, Celular 3134586281, actuando en calidad de convocados.

3.- El señor **FREDY ULISES MOLANO PUENTES**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Tunja, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.170.907 de Tunja, con dirección para recibir notificaciones en la Carrera 2 A Nº 47 - 50 de la ciudad de Tunja, correo electrónico: fredymolano@gmail.com, teléfono de contacto 3202316130,

actuando en calidad de convocado, junto con su apoderada la doctora **ANALIDA SUSANA MOLANO PUENTES**, mayor y vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.043.045 de Tunja, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta profesional N° 238.944 del C.S.J. correo: susimolano@yahoo.com, Celular 3217516946, a quien se le reconoce personería para actuar.

4.- El doctor **JAIME ERNESTO CALDERON MORA,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 19.472.632 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Nº 48.500 del C.S.J., como Conciliador designado para tal fin por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tunja, código 10320015.

HECHOS Y PRETENSIONES DEL SOLICITANTE Formulados el 25 de mayo de 2.021

"1- LA SEÑORA ALICIA PARDO BERNAL, Y SU HIJO OSCAR PARDO BERNAL SON DOS PERSONAS QUE HABITAN EN EL MUNICIPIO DE SACHICA, BOYACA DONDE HAN PERMANECIDO LA MAYOR PARTE DE SU VIDA, DENTRO DE SU DEVENIR DÍARIO COMO DOCENTE LA SEÑORA ALICIA PARDO CONOCE HACE MJUCHOS AÑOS A LA SEÑORA MARIA DORIS SANCHEZ DE TORRES CON QUIEN TIENE UNH AMISTAD POR MAS DE 10 AÑOS.
2.- LA SEÑORA MARIA DORIS ANA SANCHEZ DE TORRES, DECIDE UN DÍA COMUNICARLE A LA SEÑORA ALICA QUE DESEA ADQUIRI UN PRESTAMO CON UN COMPAÑERO DE TRABAJO QUE UNICAMENTE CONOCE ELLA, APROVECHANDO EL VINCULO DE AMISTAD QUE EXISTE ENTRE LAS DOS PERSONAS, USANDO COMO ARGUMENTO QUE NECESITABA EL DINERO DE FORMA URGENTE PARA SITUACIONES PERSONALES QUE EN SU MOMENTO CONOCIERON LAS PARTES.
3.- TENIENDO EN CUENTA LA AMISTAD QUE EXISTE ENTRE ELLAS EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, APARECE EL DOCENTE FREDDY ULISES MOLANO, QUIEN SERIA LA PERSONA QUE LE REALIZARIA EL PRESTAMO A LA SEÑORA MARIA DORIS, POR LA SUMA DE SESENTA ($60,000,000) MILLONES DE PESOS PESO COLOMBIANO, QUE LE ENTREGARIA ESE MISMO DÍA A LA SEÑORA MARIA DORIS ANA SANCHEZ, DEJANDO COMO GARANTIA UNA HIPOTECA ABIERTA QUE SE REALIZO MEDIANTE ESTRITURA PUBLICA NO. 1805 HIPOTECA 0203 AL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ALICA PARDO BERNAL Y SU HIJO OSCAR PARDO BERNAL
4.- LA HIPOTECA QUE SE REALIZO, AFECTA DE GRAN MAGNITUD A LA SEÑORA ALICIA PARDO Y A SU HIJO OSCAR PARDO, PUES ESTE ACTO JURIDICO LO REALIZARON BAJO LA CONFIANZA Y AMISTAD QUE EXISTIA ENTRE ELLAS SIN CONOCER AL ACREEDOR DE ESTA SUMA DE DINERO.
5.- LA OBLIGACION TENIA UN PLAZO DE DOCE (12) MESES PRORROGABLES SIN EMBARGO, MI PODERDANTE HA REALIZADO APORTE AL SEÑOR FREDDY ULISES DE LOS INTERESES, EN DOS OCASIONES DONDE LA SUMA DE CADA APORTE SUPERA LOS 10 MILLONES DE PESOS
6.- CABE RESALTAR QUE MI PODERDANTE NUNCA SE HA BENEFICIADO DEL PRESTAMO REALIZADO A LA SEÑORA MARIA DORIS ANA, PUES COMO SE INDICO ANTERIORMENTE ESTA GARANTIA SE REALIZO DE CONFIANZA Y SIN NINGUN INTERES QUE MEDIE ENTRE ELLAS, UNICAMENTE LA RESPONSABILIDAD DE PAGAR LA OBLIGACION QUE CONTRAJO LA SEÑORA DORIS ANA CON EL SEÑOR FREEDY ULISES.
7.- A LA FECHA LA SEÑORA DORIS ANA Y SUS HIJOS CON QUIEN HABITA NO SE HAN HECHO RESPONSABLES DE LA OBLIGACION CONTRAIDA DEJANDO CON ELLO UN PELIGRO INMINENTE DE PERDIDA AL BIEN INMUEBLE DE MIS PODERDANTES PUES ES EL UNICO LUGAR QUE TIENEN PARA VIVIR, VALE ACLARAR QUE MI PODERDANTE LA SEÑORA ALICIA PARDO CUENTA CON UNA ENFERMEDAD DENOMINADA PARKINSON DE CARACTER CRITICO Y SUPERA LOS 79 AÑOS.
PRETENSIONES
1.- CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITO QUE SE CITE A LAS PARTES AQUÍ CONVOCADAS EN ARAS DE QUE EXISTA UN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE HA CONTRAIDO LA SEÑORA MARIA DORIS ANA Y SUS HIJOS EDGAR ERNESTO Y ROLANDO JOSE TORRES SANCHEZ, QUIENES SON ABSOLUTOS RESPONSABLES DEL CAPITAL COMO DE LOS INTERESES DE LA OBLIGACION, EN ARAS DE QUE SEAN ELLOS LAS PEERSONAS LLAMADAS A RESPONDER POR DICHA OBLIGACION Y NO MIS PODERDANTES YA QUE COMO SE SEÑALO ANTERIORMENTE SE TRATA DE UN ACTI JURIDICO QUE SE REALIZO DE CONFIANZA Y AMISTAD DONDE EL ACREEDOR ES TESTIGO Y COSCIENTE DE QUE ELLOS SON LOS DEUDORES
2.- COMO CONSECUENCIA DE EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SE GARANTICE EL PAGO DE LOS INTERESES Y EMOLUMENTOS OCASIONADOS POR MIS PODERDANTES DENTRO DEL PROCESO".

Estando presentes las partes se dio lectura de los anteriores hechos y pretensiones, acto seguido el Conciliador **JAIME ERNESTO CALDERON MORA** explicó los objetivos de la Audiencia y el modo de intervenir cada uno; los pro y los contra de la diligencia y las consecuencias jurídicas de la Conciliación y sus efectos, e invitó a las personas a exponer sus puntos de vista, sus opciones y propuestas. Le concedió la palabra a los convocantes, quienes se ratifican en los hechos y pretensiones de la solicitud. Posteriormente, le fue concedida la palabra a la parte convocada generándose un dialogo entre las partes, sin que finalmente se llegase a ningún acuerdo por lo que se procede a expedir la presente constancia de no acuerdo para que surta sus efectos legales, dejando a las partes en libertad de acudir ante la justicia ordinaria si lo consideran pertinente

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina la misma, una vez leída y aprobada por los intervinientes, siendo las 11:09 de la mañana de hoy nueve (09) de Junio de 2.021.

JAIME ERNESTO CALDERON MORA

Conciliador.

sicaac
Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición.

La justicia es de todos | Minjusticia

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

Código Centro 1032

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO

CONSTANCIA - NO ACUERDO

Número del Caso en el centro: 5125
Cuantía: 60000000.00
Fecha de solicitud: 25 de mayo de 2021
Fecha del resultado: 9 de junio de 2021

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	23688939	MARIA ALICIA PARDO BERNAL
2	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	7182127	OSCAR JULIAN PARDO BERNAL

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	23266010	MARIA DORIS ANA SANCHEZ DE TORRES
2	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	7174600	EDGAR ERNESTO TORRES SANCHEZ
3	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	91492449	ROLANDO JOSE TORRES SANCHEZ

Area:	Tema: OTROS
CIVIL Y COMERCIAL	Subtema:

Conciliador: JAIME ERNESTO CALDERON MORA
Identificación: 19472632

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición -SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.7.7 del Decreto 1069 de 2015. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 1º de la Ley 640 de 2001 y corroborada la adscripción del (la) conciliador(a) a este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

sicaac

Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición.

La justicia es de todos | Minjusticia

Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	1637397
N° De Resultado:	1534101

Firma:

Nombre: LIZETH PAOLA TARAZONA RUIZ

Identificación: 1002555310

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 10568072

10568072

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría		Notaria	X	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	A 8 D

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 21 BOGOTA DC * * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

PARDO BERNAL MARIA ALICIA *

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 23688939 * * * * * * * * * * * * * * * *	FEMENINO * * * * * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de la defunción										Hora	Número de certificado de defunción
Año	2	0	2	1	Mes	J	U	L	Día 0 5	10:45	72482830-2 * * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
* * * * * * * * * * * * * * * * * *	Año Mes Día

Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial		Certificado Médico	X	ANGEL ALIRIO CASTELLANOS HERNANDEZ - MEDICO * * * * * * * * * * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

AMAYA CORREA MARIA YOLANDA *

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 51607078 * * * * * * * * * * * * * * *	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
* *	* * * * * * * * * * * * * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
* *	* * * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de inscripción									*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año	2	0	2	1	Mes	J	U	L	Día 0 9	CARMIÑA CASTILLO PRIETO

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO:AUTORIZADO POR CARMIÑA CASTILLO PRIETO NT 21 ENC RESOLUCION NO 4862 DEL 31 DE MAYO DE 2021;09/07/2021

Carvajal s.a.

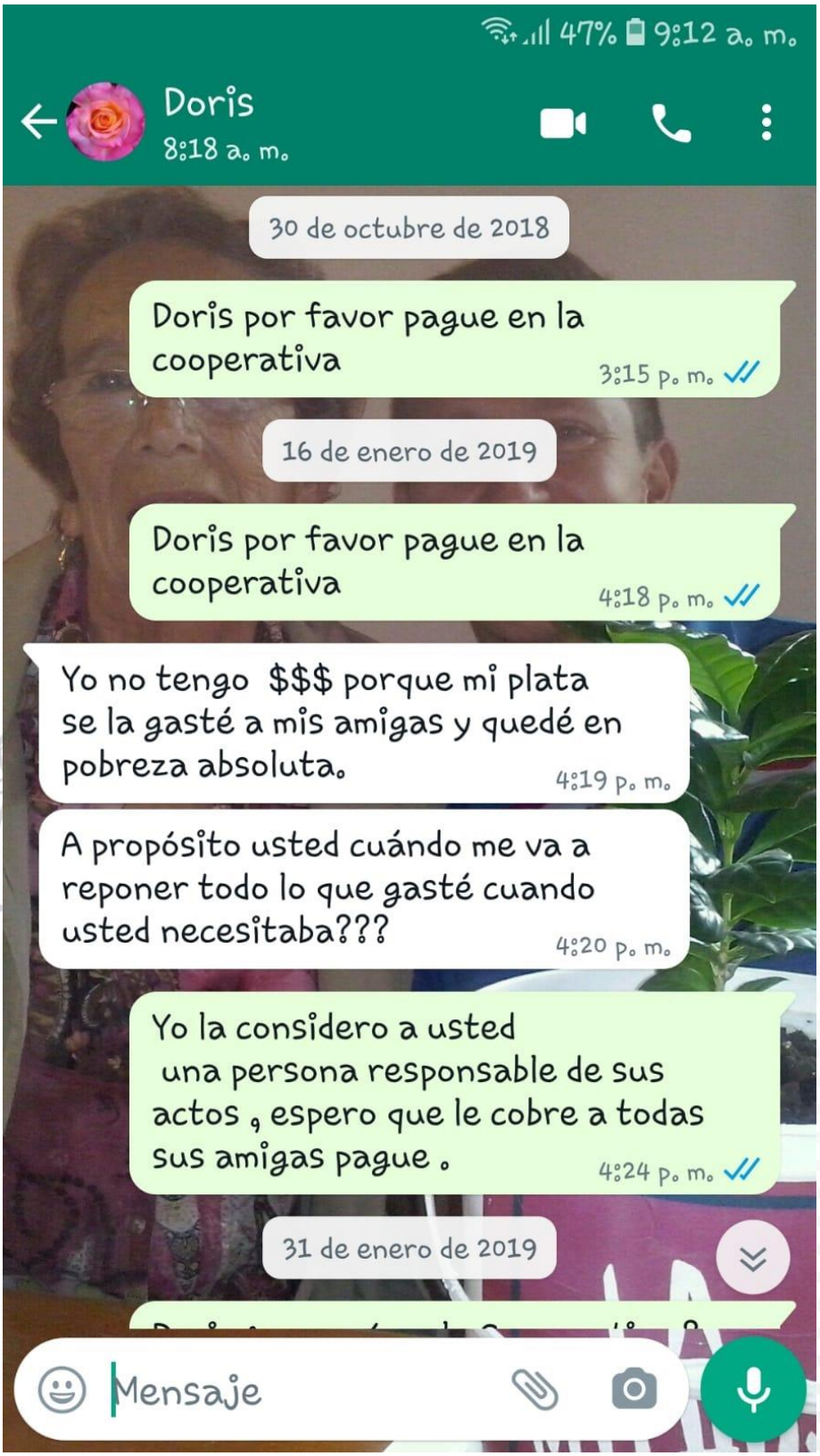
47% 9:12 a. m.
Doris
8:18 a. m.
30 de octubre de 2018
Doris por favor pague en la cooperativa
3:15 p. m.
16 de enero de 2019
Doris por favor pague en la cooperativa
4:18 p. m.
Yo no tengo $$$ porque mi plata se la gasté a mis amigas y quedé en pobreza absoluta.
4:19 p. m.
A propósito usted cuándo me va a reponer todo lo que gasté cuando usted necesitaba???
4:20 p. m.
Yo la considero a usted una persona responsable de sus actos , espero que le cobre a todas sus amigas pague .
4:24 p. m.
31 de enero de 2019
Mensaje

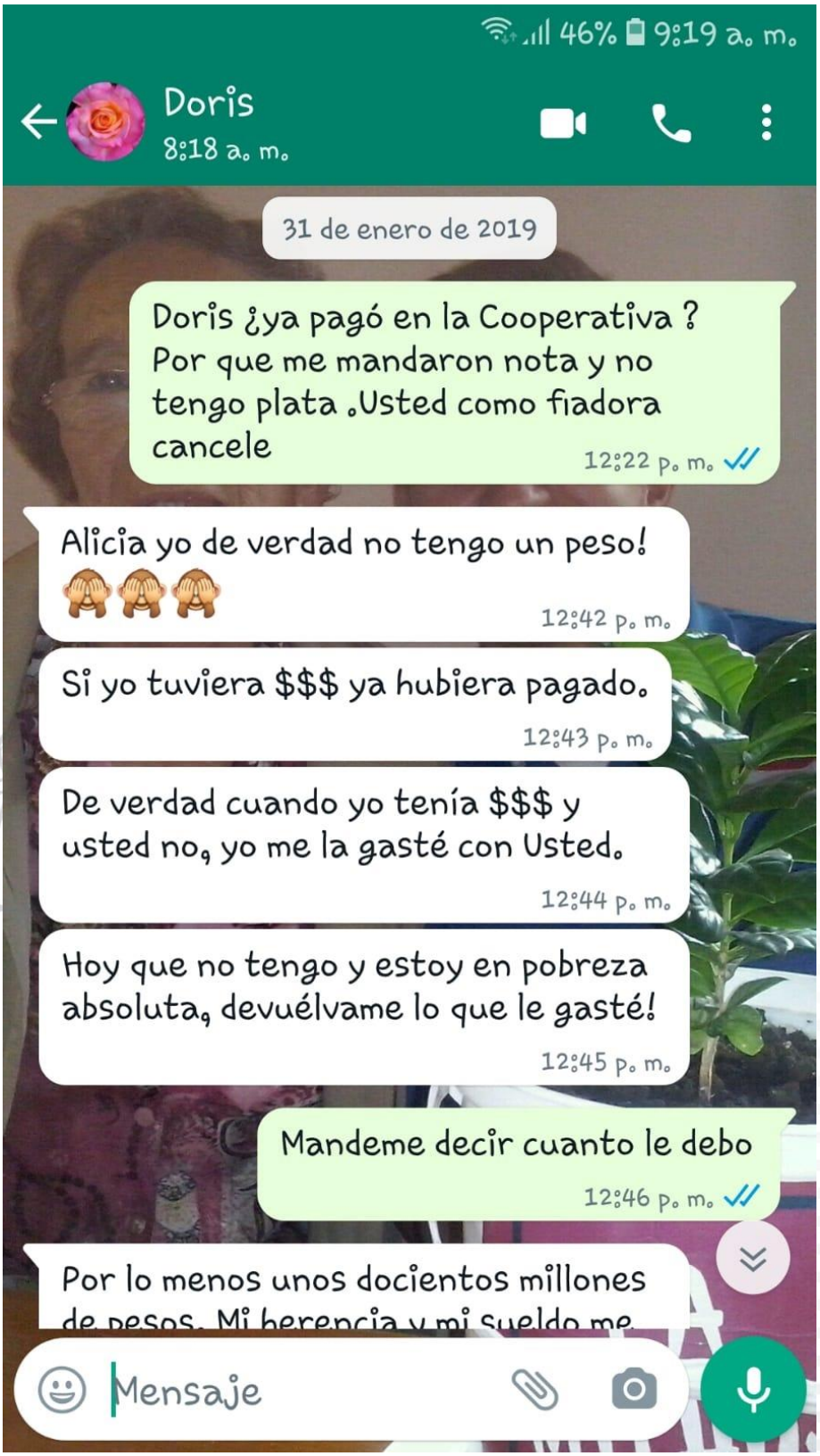
46% 9:19 a. m.
Doris
8:18 a. m.
31 de enero de 2019
Doris ¿ya pagó en la Cooperativa ? Por que me mandaron nota y no tengo plata .Usted como fiadora cancele
12:22 p. m.
Alicia yo de verdad no tengo un peso!
12:42 p. m.
Si yo tuviera $$$ ya hubiera pagado.
12:43 p. m.
De verdad cuando yo tenía $$$ y usted no, yo me la gasté con Usted.
12:44 p. m.
Hoy que no tengo y estoy en pobreza absoluta, devuélvame lo que le gasté!
12:45 p. m.
Mandeme decir cuanto le debo
12:46 p. m.
Por lo menos unos docientos millones
Mensaje

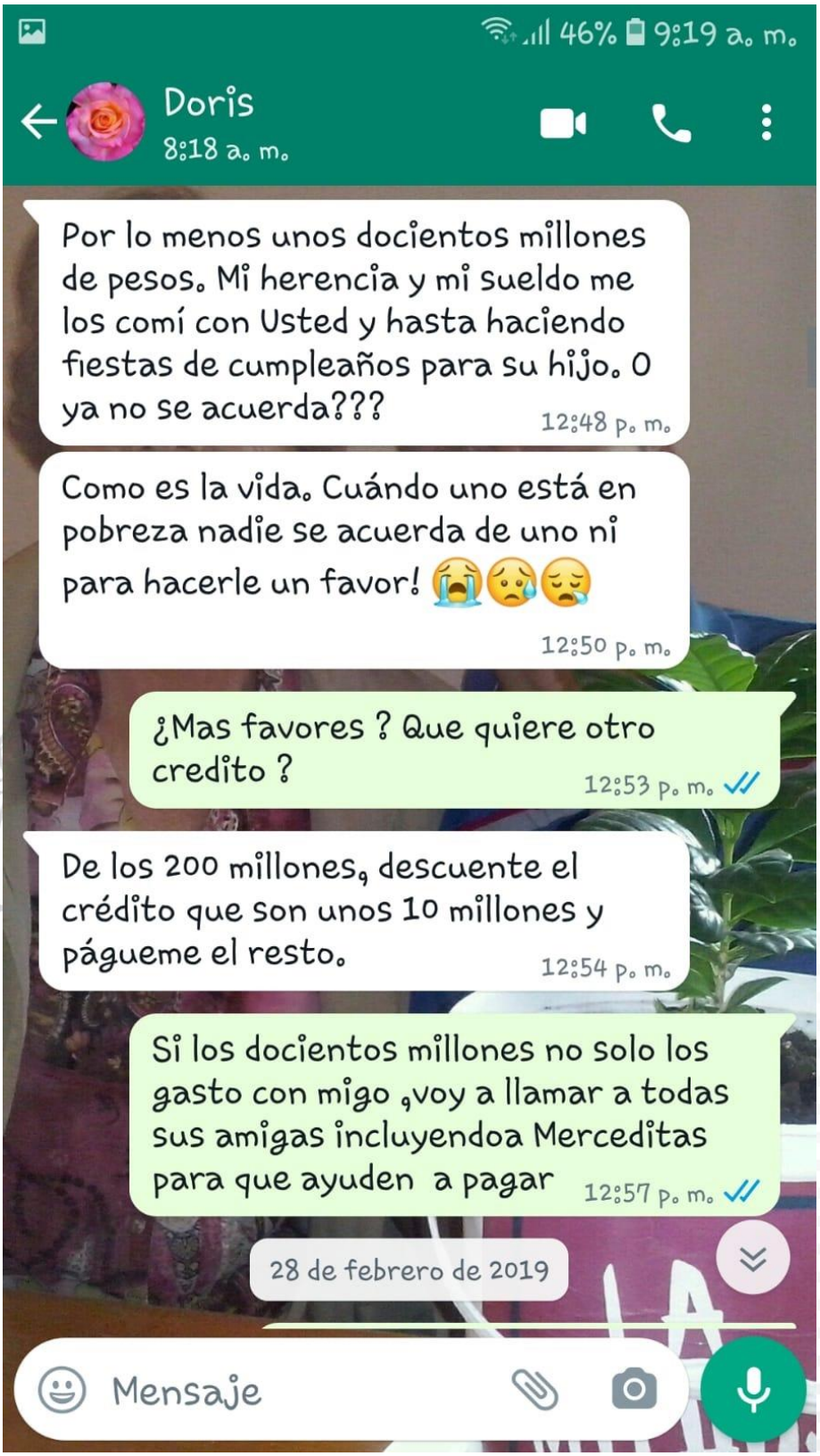
46% 9:19 a. m.
Doris
8:18 a. m.
Por lo menos unos docientos millones de pesos. Mi herencia y mi sueldo me los comí con Usted y hasta haciendo fiestas de cumpleaños para su hijo. O ya no se acuerda???
12:48 p. m.
Como es la vida. Cuándo uno está en pobreza nadie se acuerda de uno ni para hacerle un favor! 😭😢😪
12:50 p. m.
¿Mas favores ? Que quiere otro credito ?
12:53 p. m.
De los 200 millones, descuente el crédito que son unos 10 millones y págueme el resto.
12:54 p. m.
Si los docientos millones no solo los gasto con migo ,voy a llamar a todas sus amigas incluyendoa Merceditas para que ayuden a pagar
12:57 p. m.
28 de febrero de 2019
Mensaje

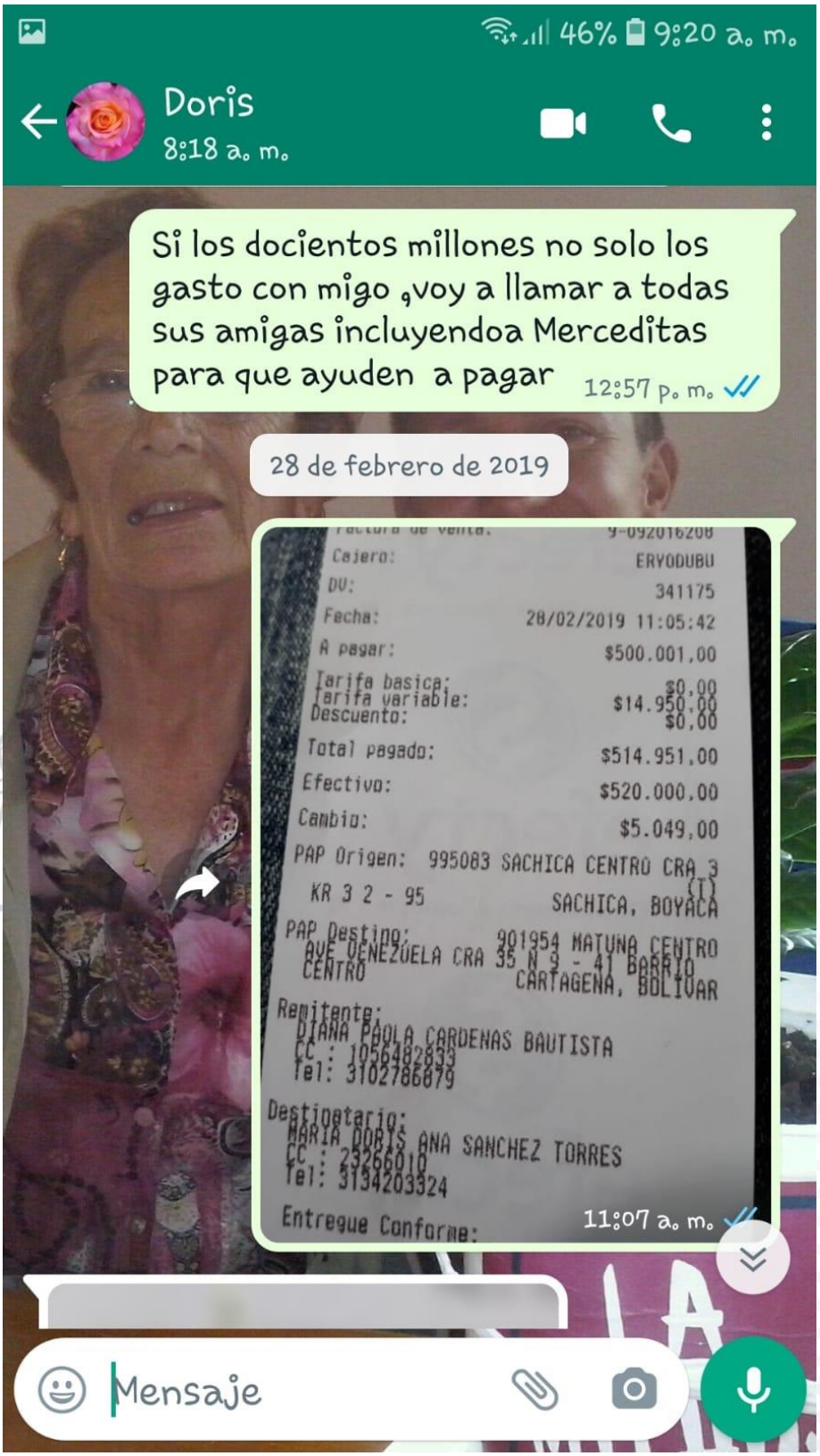
46% 9:20 a. m.
Doris
8:18 a. m.
Si los docientos millones no solo los gasto con migo ,voy a llamar a todas sus amigas incluyendoa Merceditas para que ayuden a pagar
12:57 p. m.
28 de febrero de 2019
Cajero: ERVODUBU
DV: 341175
Fecha: 28/02/2019 11:05:42
A pagar: $500.001,00
Tarifa basica: $0,00
Tarifa variable: $14.950,00
Descuento: $0,00
Total pagado: $514.951,00
Efectivo: $520.000,00
Cambio: $5.049,00
PAP Origen: 995083 SACHICA CENTRO CRA 3 KR 3 2 - 95 (1) SACHICA, BOYACA
PAP Destino: 901954 MATUNA CENTRO AVE VENEZUELA CRA 35 N 3 - 41 BARRIO CENTRO CARTAGENA, BOLIVAR
Remitente:
DIANA PAOLA CARDENAS BAUTISTA
CC : 1056482853
Tel: 3102786879
Destinatario:
MARIA DORIS ANA SANCHEZ TORRES
CC : 23266010
Tel: 3134203324
Entregue Conforme:
11:07 a. m.
Mensaje

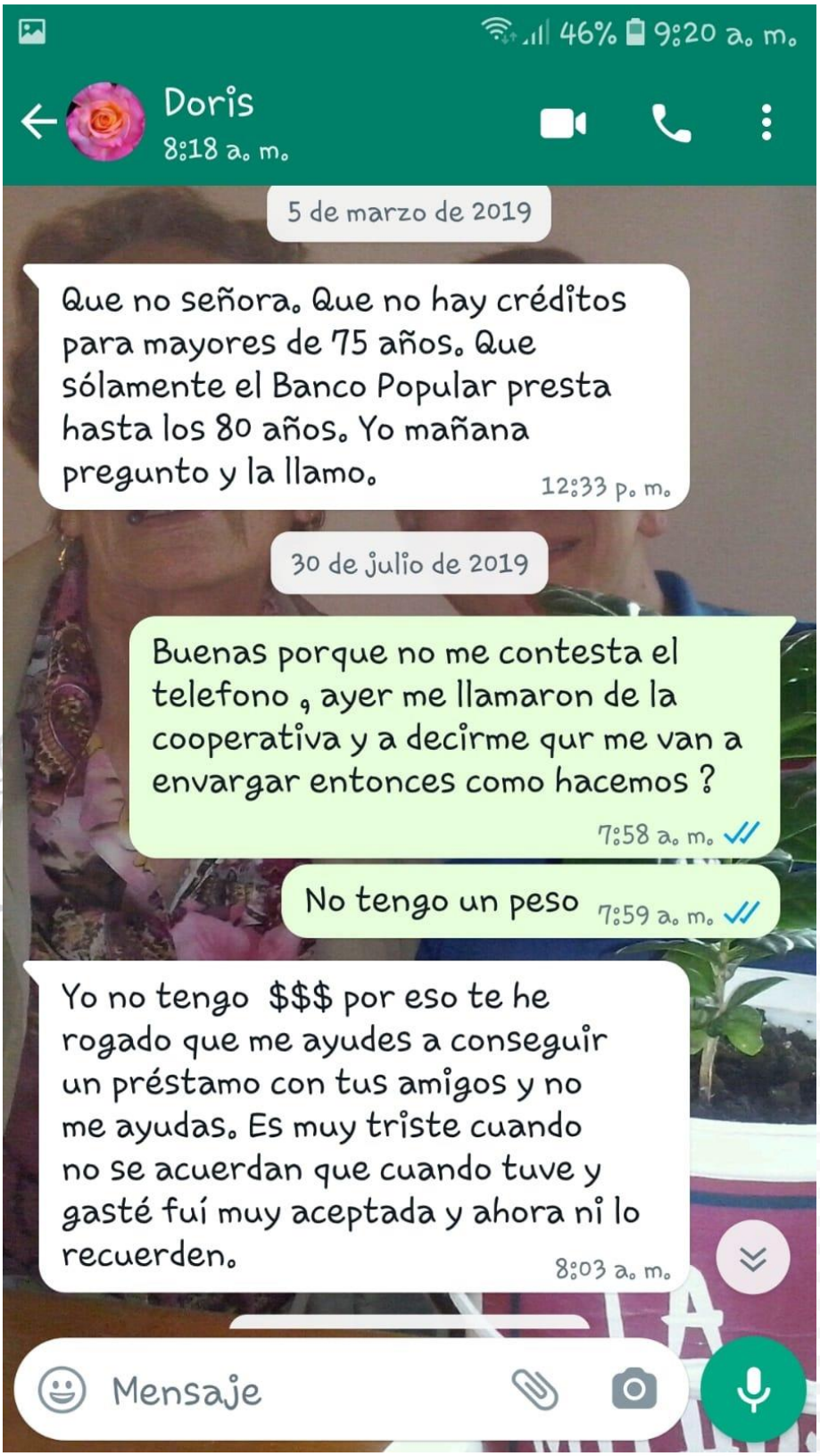
46% 9:20 a. m.
Doris
8:18 a. m.
5 de marzo de 2019
Que no señora. Que no hay créditos para mayores de 75 años. Que sólamente el Banco Popular presta hasta los 80 años. Yo mañana pregunto y la llamo.
12:33 p. m.
30 de julio de 2019
Buenas porque no me contesta el telefono , ayer me llamaron de la cooperativa y a decirme qur me van a envargar entonces como hacemos ?
7:58 a. m.
No tengo un peso
7:59 a. m.
Yo no tengo $$$ por eso te he rogado que me ayudes a conseguir un préstamo con tus amigos y no me ayudas. Es muy triste cuando no se acuerdan que cuando tuve y gasté fuí muy aceptada y ahora ni lo recuerden.
8:03 a. m.
Mensaje

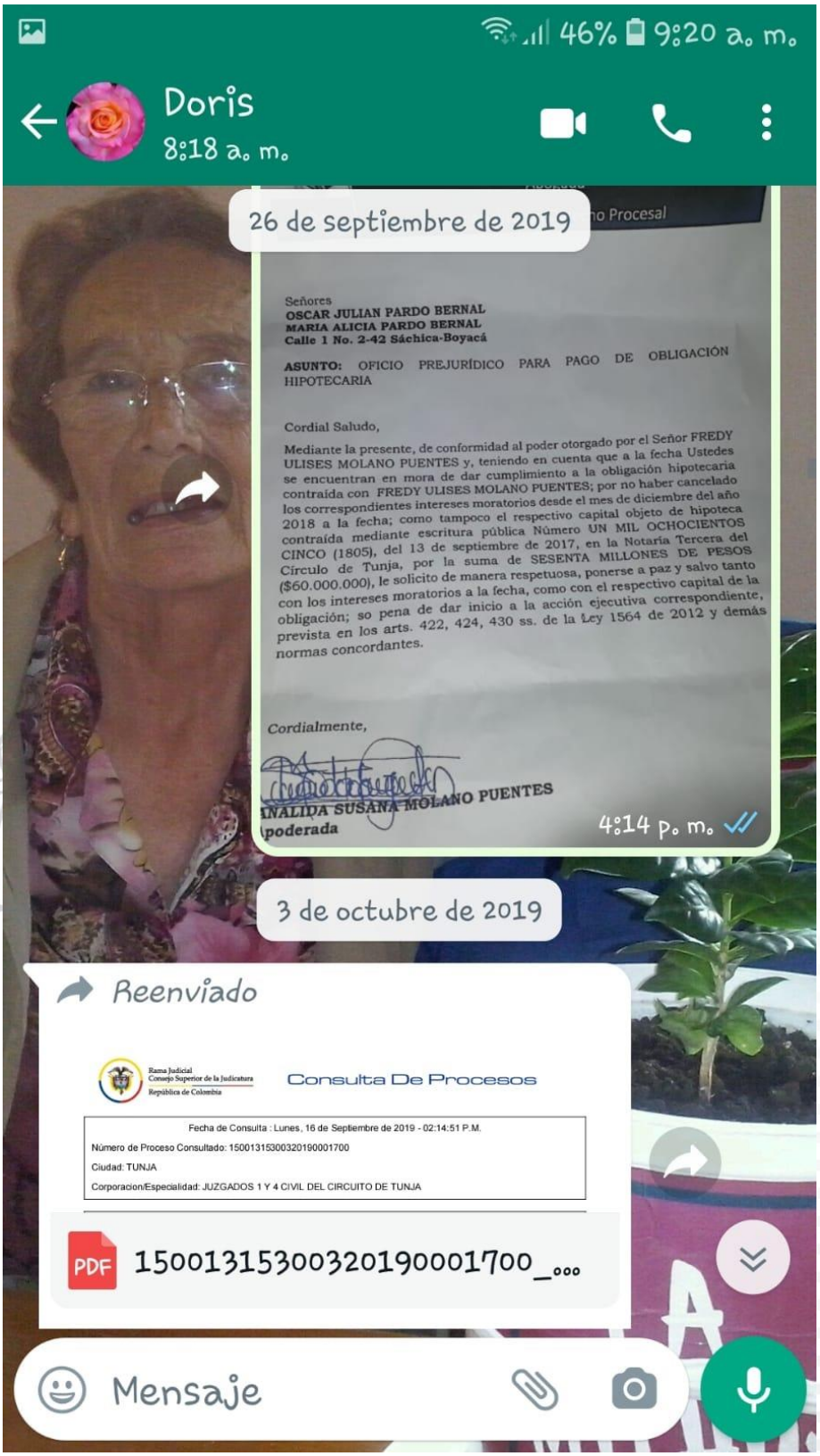
46% 9:20 a. m.
Doris
8:18 a. m.
26 de septiembre de 2019
Señores
OSCAR JULIAN PARDO BERNAL
MARIA ALICIA PARDO BERNAL
Calle 1 No. 2-42 Sáchica-Boyacá
ASUNTO: OFICIO PREJURÍDICO PARA PAGO DE OBLIGACIÓN HIPOTECARIA
Cordial Saludo,
Mediante la presente, de conformidad al poder otorgado por el Señor FREDY ULISES MOLANO PUENTES y, teniendo en cuenta que a la fecha Ustedes se encuentran en mora de dar cumplimiento a la obligación hipotecaria contraída con FREDY ULISES MOLANO PUENTES; por no haber cancelado los correspondientes intereses moratorios desde el mes de diciembre del año 2018 a la fecha; como tampoco el respectivo capital objeto de hipoteca contraída mediante escritura pública Número UN MIL OCHOCIENTOS CINCO (1805), del 13 de septiembre de 2017, en la Notaría Tercera del Círculo de Tunja, por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000), le solicito de manera respetuosa, ponerse a paz y salvo tanto con los intereses moratorios a la fecha, como con el respectivo capital de la obligación; so pena de dar inicio a la acción ejecutiva correspondiente, prevista en los arts. 422, 424, 430 ss. de la Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes.
Cordialmente,
NALIDA SUSANA MOLANO PUENTES
poderada
4:14 p. m.
3 de octubre de 2019
Reenviado
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Consulta De Procesos
Fecha de Consulta : Lunes, 16 de Septiembre de 2019 - 02:14:51 P.M.
Número de Proceso Consultado: 15001315300320190001700
Ciudad: TUNJA
Corporacion/Especialidad: JUZGADOS 1 Y 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA
PDF
15001315300320190001700_...
Mensaje

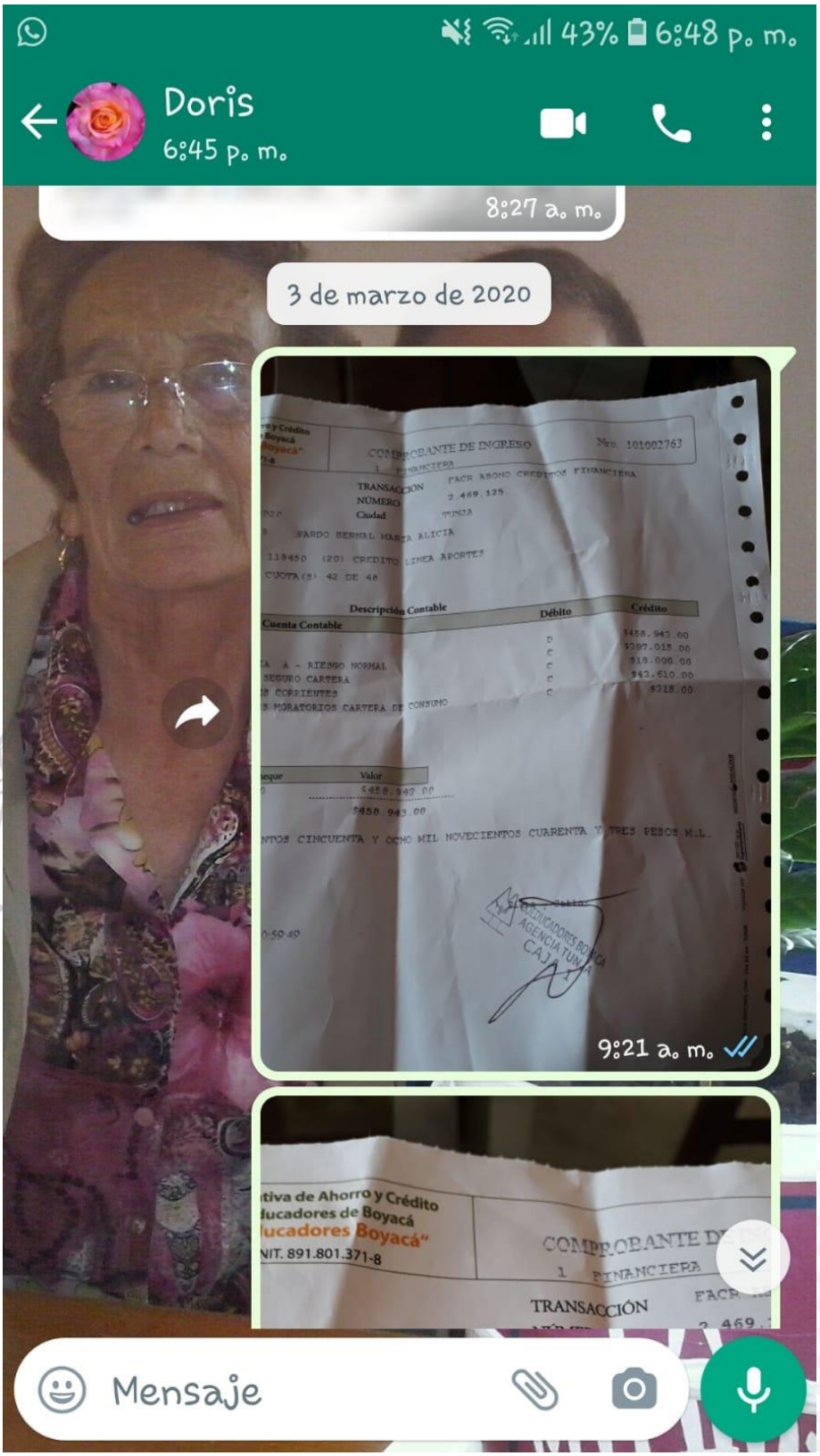
43% 6:48 p. m.
Doris
6:45 p. m.
8:27 a. m.
3 de marzo de 2020
COMPROBANTE DE INGRESO
Nro. 101002763
TRANSACCIÓN
NÚMERO
Ciudad
TUNJA
Descripción Contable
Cuenta Contable
Débito
Crédito
Valor
9:21 a. m.
Mensaje

Paula Andrea Salamanca Romero
Abogada
Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

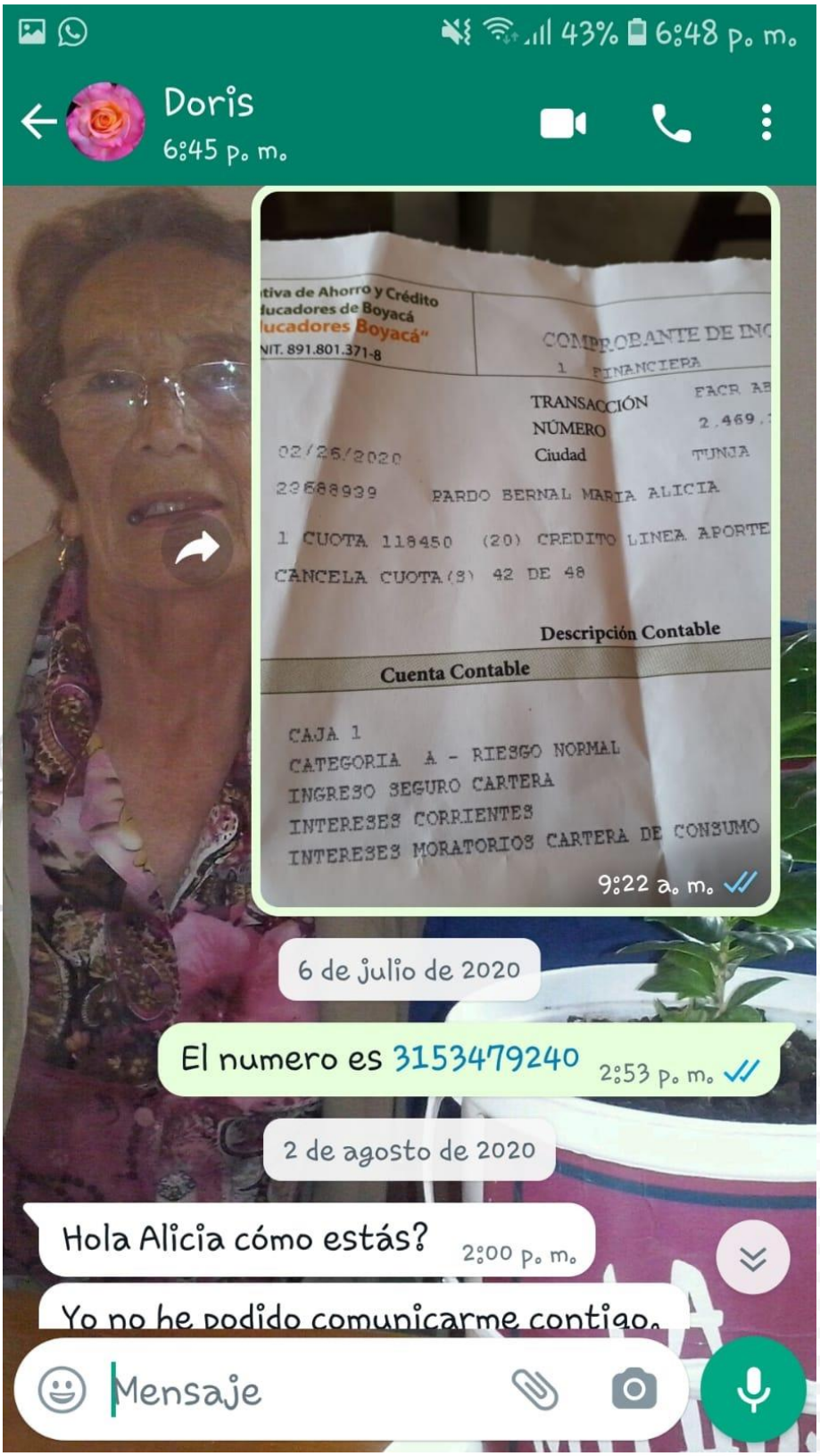

Carrera 14 No. 2-25 Of-202
San Carlos • Tunja, Boyacá
323 212 7283
Email:s.a.s.silcol@gmail.com

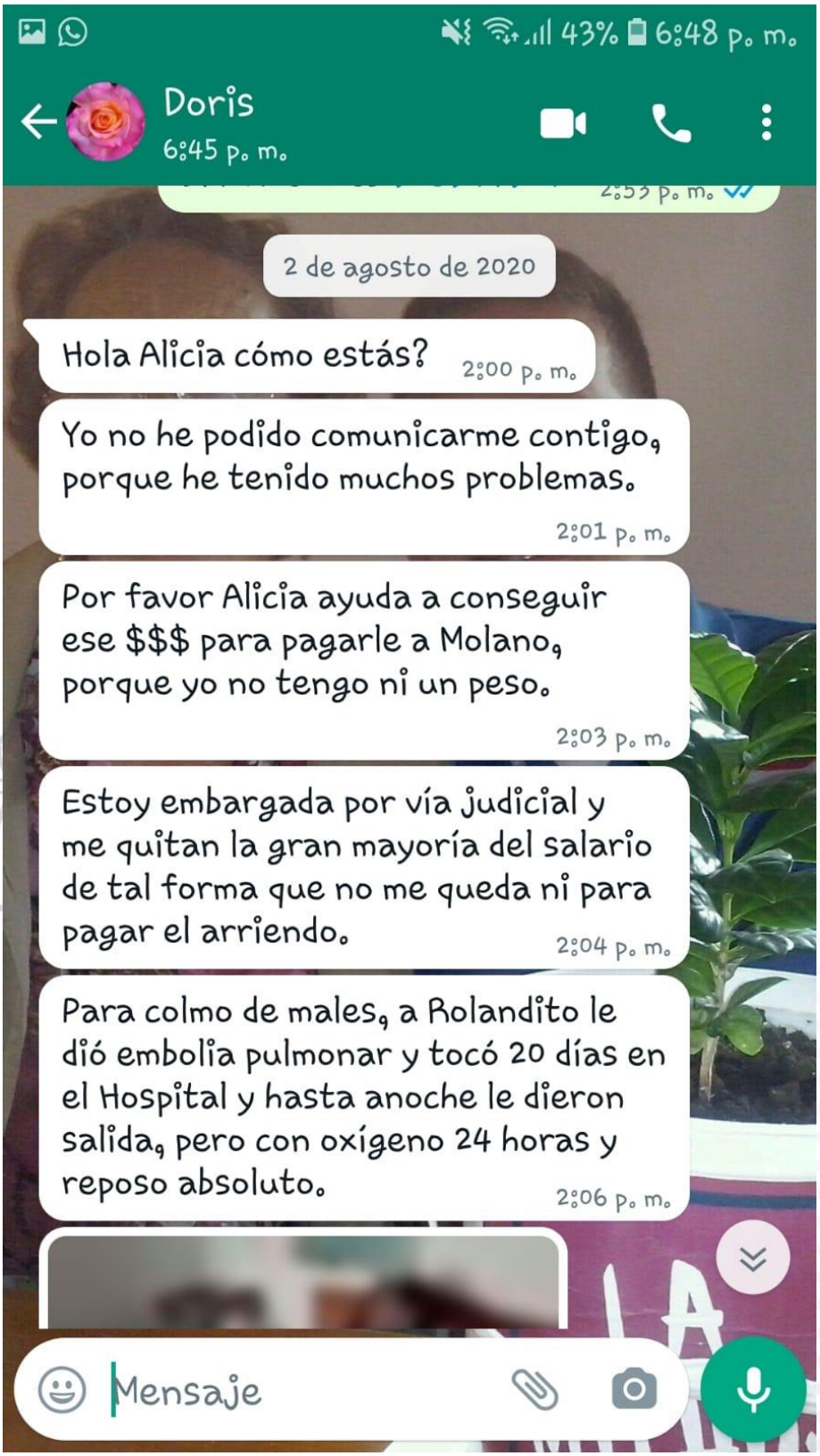
43% 6:48 p. m.
Doris
6:45 p. m.
2:53 p. m.
2 de agosto de 2020
Hola Alicia cómo estás? 2:00 p. m.
Yo no he podido comunicarme contigo, porque he tenido muchos problemas. 2:01 p. m.
Por favor Alicia ayuda a conseguir ese $$$ para pagarle a Molano, porque yo no tengo ni un peso. 2:03 p. m.
Estoy embargada por vía judicial y me quitan la gran mayoría del salario de tal forma que no me queda ni para pagar el arriendo. 2:04 p. m.
Para colmo de males, a Rolandito le dió embolia pulmonar y tocó 20 días en el Hospital y hasta anoche le dieron salida, pero con oxígeno 24 horas y reposo absoluto. 2:06 p. m.
Mensaje

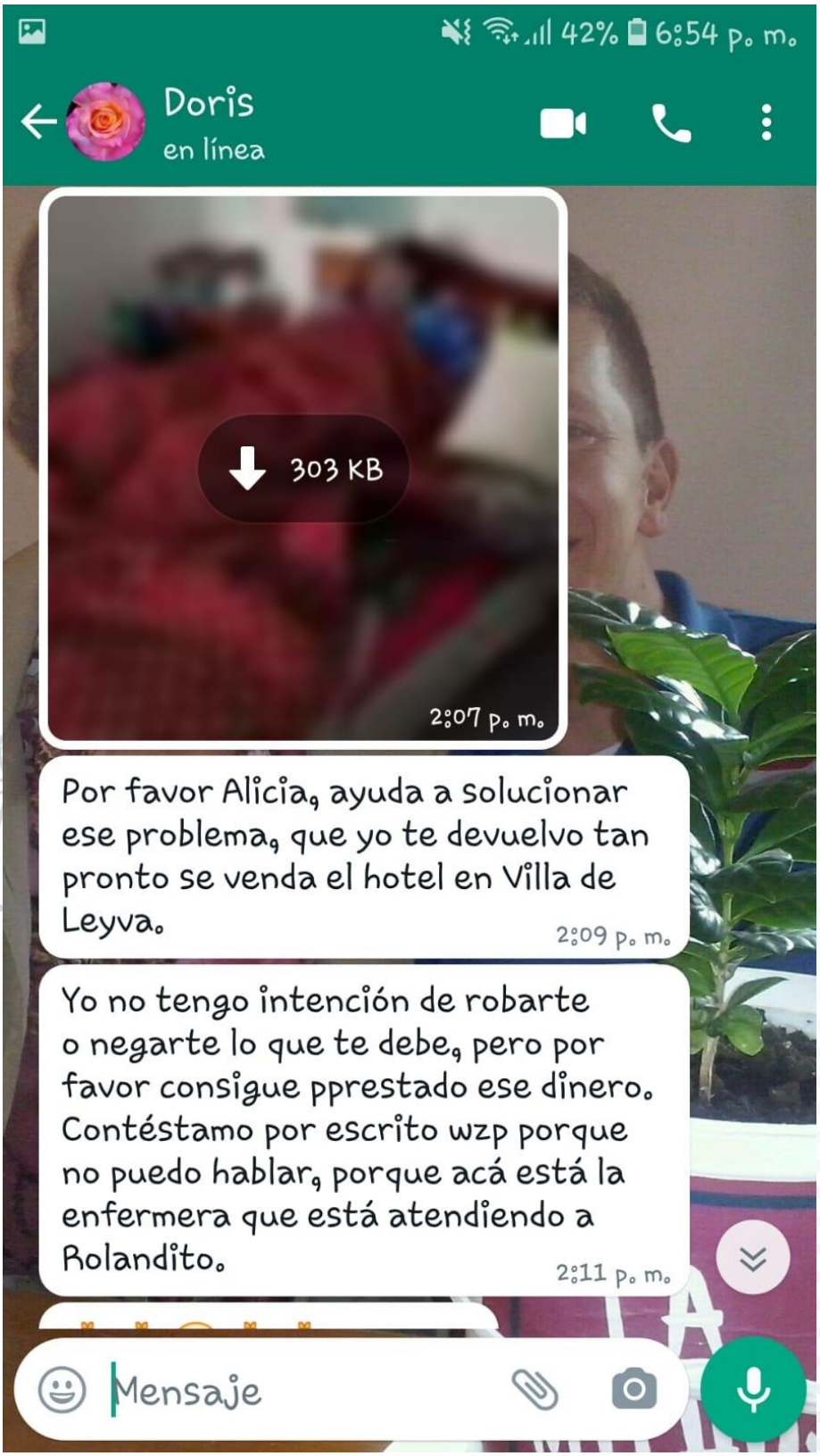
42% 6:54 p. m.
Doris
en línea
303 KB
2:07 p. m.
Por favor Alicia, ayuda a solucionar ese problema, que yo te devuelvo tan pronto se venda el hotel en Villa de Leyva.
2:09 p. m.
Yo no tengo intención de robarte o negarte lo que te debe, pero por favor consigue pprestado ese dinero. Contéstamo por escrito wzp porque no puedo hablar, porque acá está la enfermera que está atendiendo a Rolandito.
2:11 p. m.
Mensaje

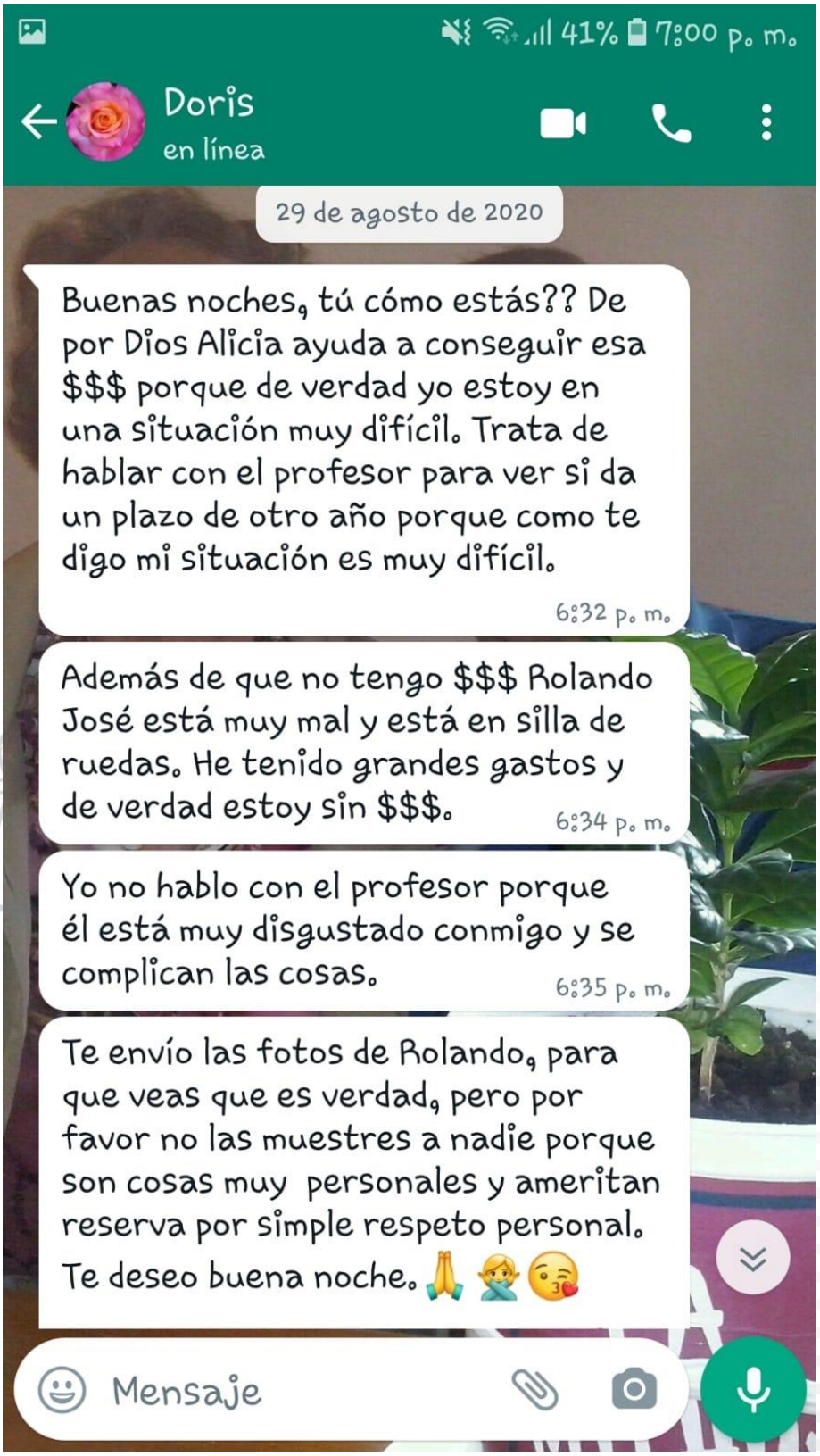
41% 7:00 p. m.
Doris
en línea
29 de agosto de 2020
Buenas noches, tú cómo estás?? De por Dios Alicia ayuda a conseguir esa $$$ porque de verdad yo estoy en una situación muy difícil. Trata de hablar con el profesor para ver si da un plazo de otro año porque como te digo mi situación es muy difícil.
6:32 p. m.
Además de que no tengo $$$ Rolando José está muy mal y está en silla de ruedas. He tenido grandes gastos y de verdad estoy sin $$$.
6:34 p. m.
Yo no hablo con el profesor porque él está muy disgustado conmigo y se complican las cosas.
6:35 p. m.
Te envío las fotos de Rolando, para que veas que es verdad, pero por favor no las muestres a nadie porque son cosas muy personales y ameritan reserva por simple respeto personal.
Te deseo buena noche.
Mensaje

Carrera 14 No. 2-25 Of-202
San Carlos • Tunja, Boyacá
323 212 7283
Email:s.a.s.silcol@gmail.com

Tono de llamada

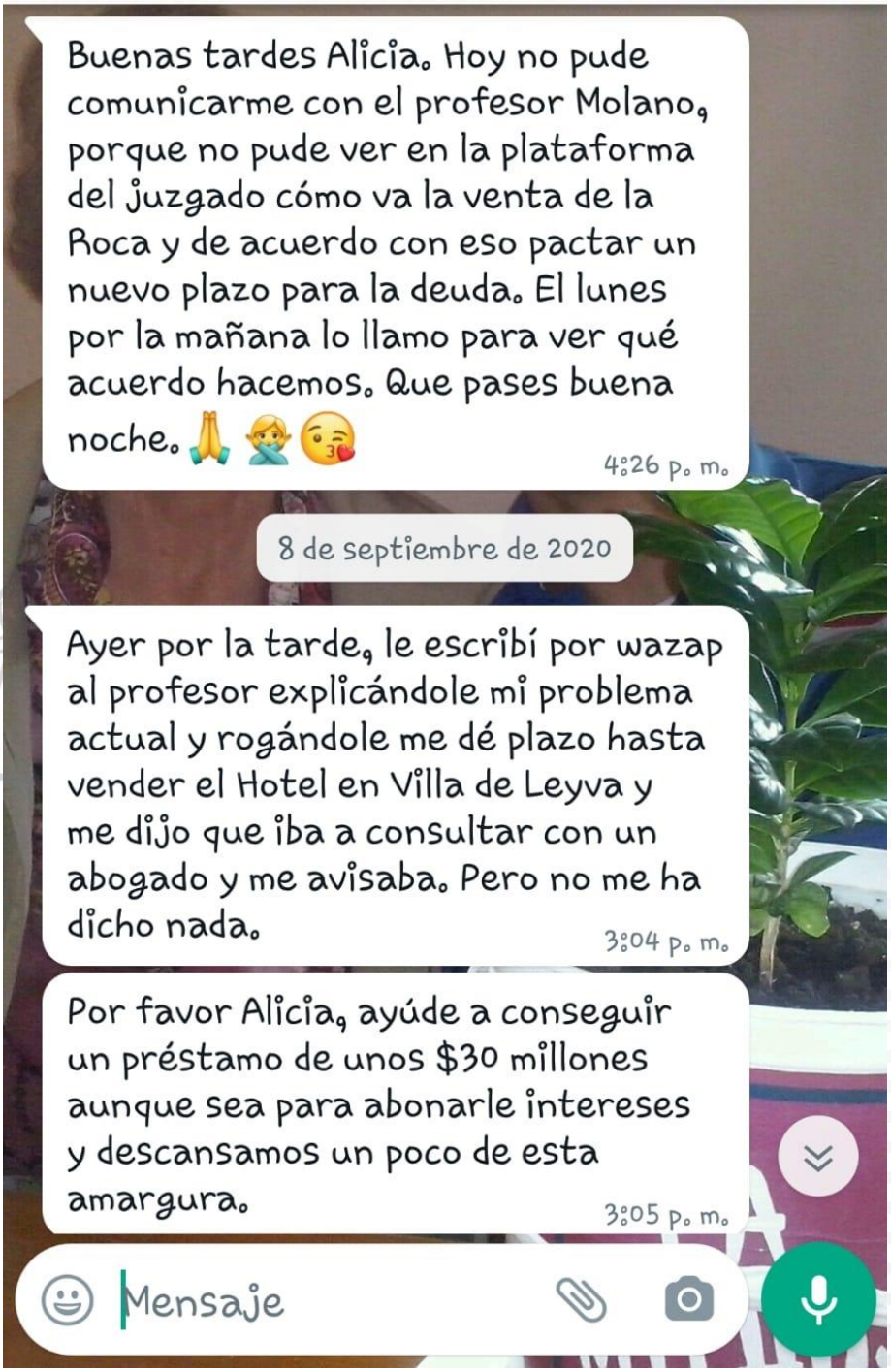

Carrera 14 No. 2-25 Of-202
San Carlos • Tunja, Boyacá
323 212 7283
Email:s.a.s.silcol@gmail.com

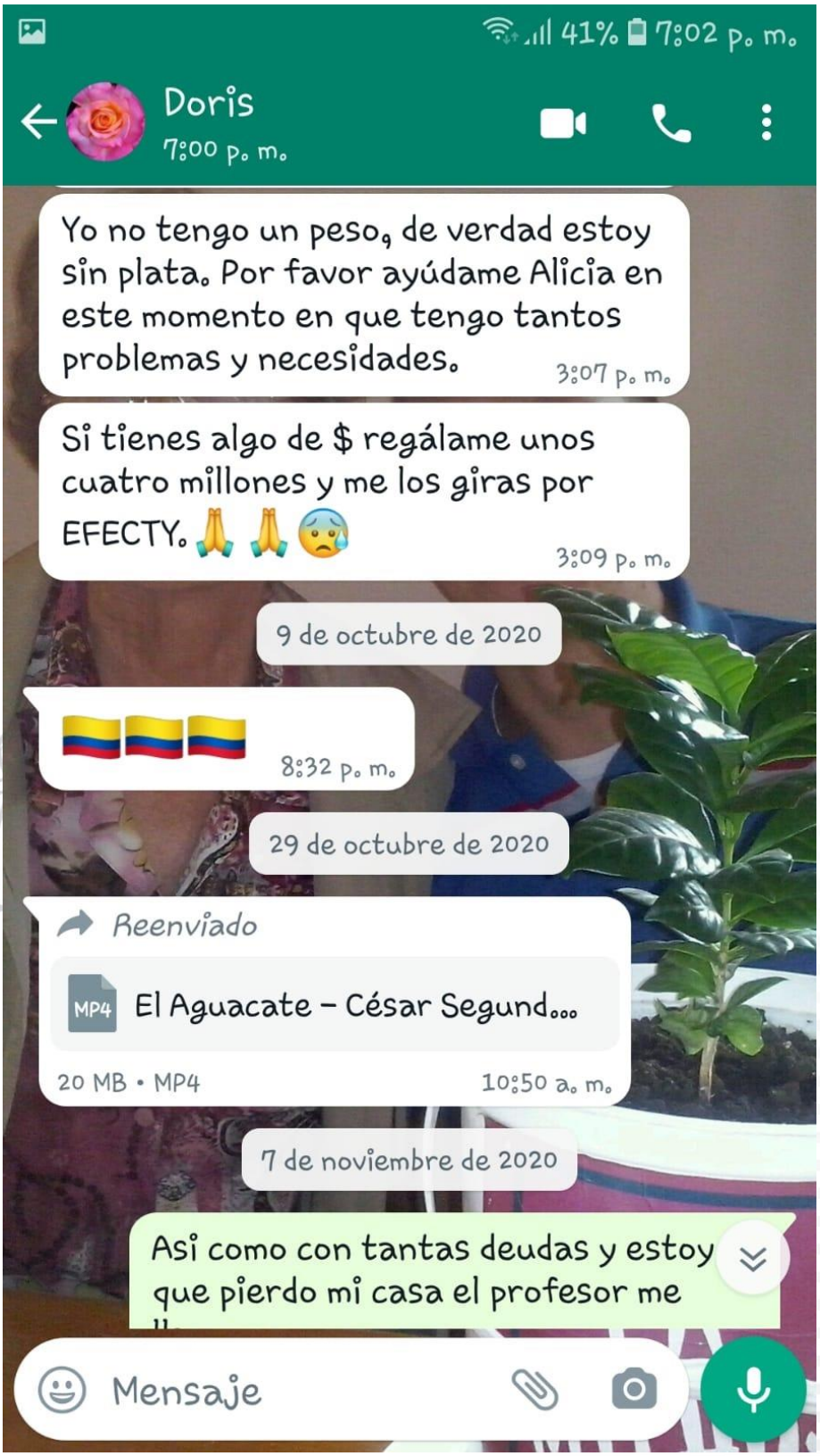

Carrera 14 No. 2-25 Of-202
San Carlos • Tunja, Boyacá
323 212 7283
Email:s.a.s.silcol@gmail.com

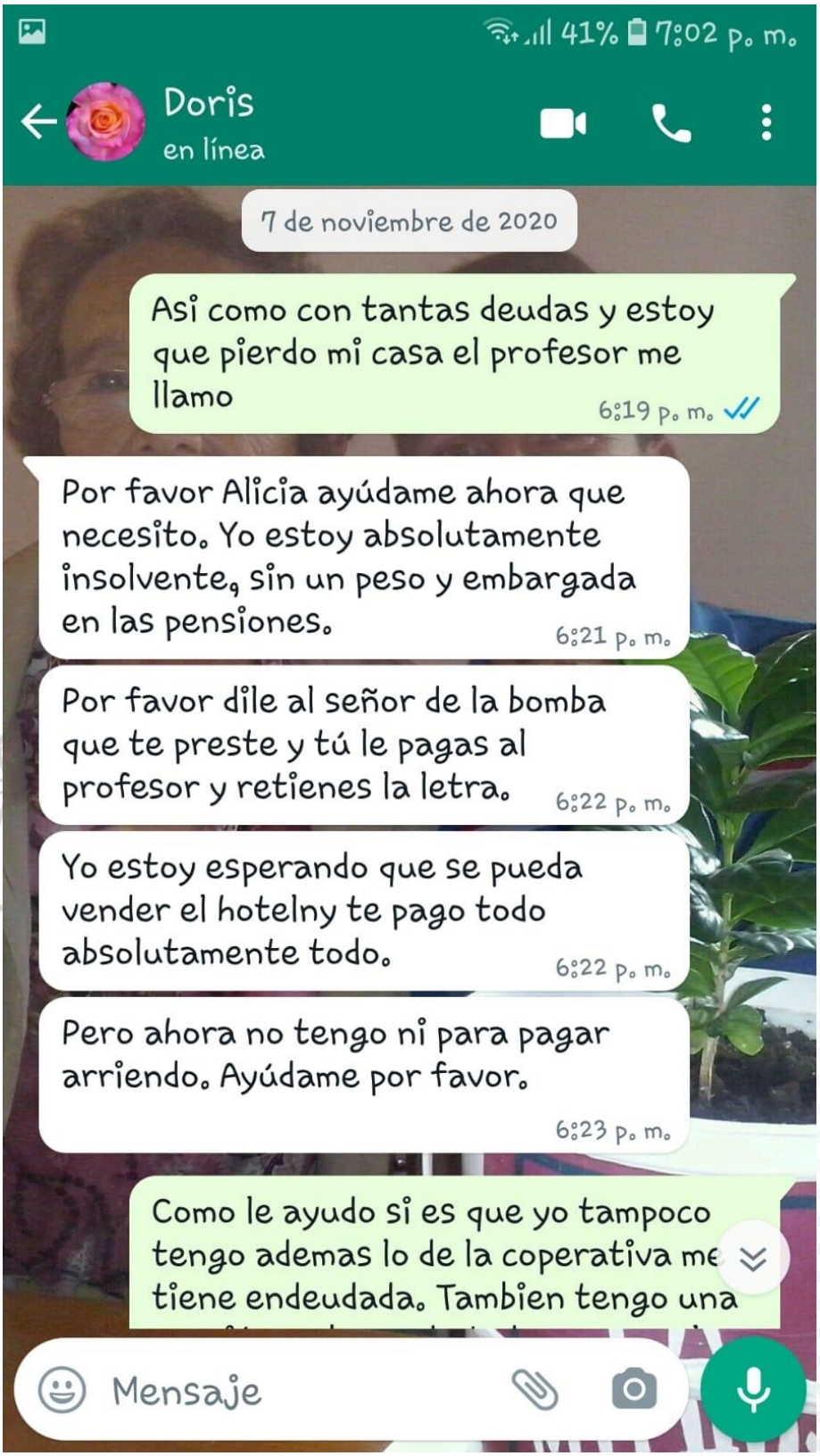
41% 7:02 p. m.
Doris
en línea
7 de noviembre de 2020
Asi como con tantas deudas y estoy que pierdo mi casa el profesor me llamo
6:19 p. m.
Por favor Alicia ayúdame ahora que necesito. Yo estoy absolutamente insolvente, sin un peso y embargada en las pensiones.
6:21 p. m.
Por favor dile al señor de la bomba que te preste y tú le pagas al profesor y retienes la letra.
6:22 p. m.
Yo estoy esperando que se pueda vender el hotelny te pago todo absolutamente todo.
6:22 p. m.
Pero ahora no tengo ni para pagar arriendo. Ayúdame por favor.
6:23 p. m.
Como le ayudo si es que yo tampoco tengo ademas lo de la coperativa me tiene endeudada. Tambien tengo una
Mensaje

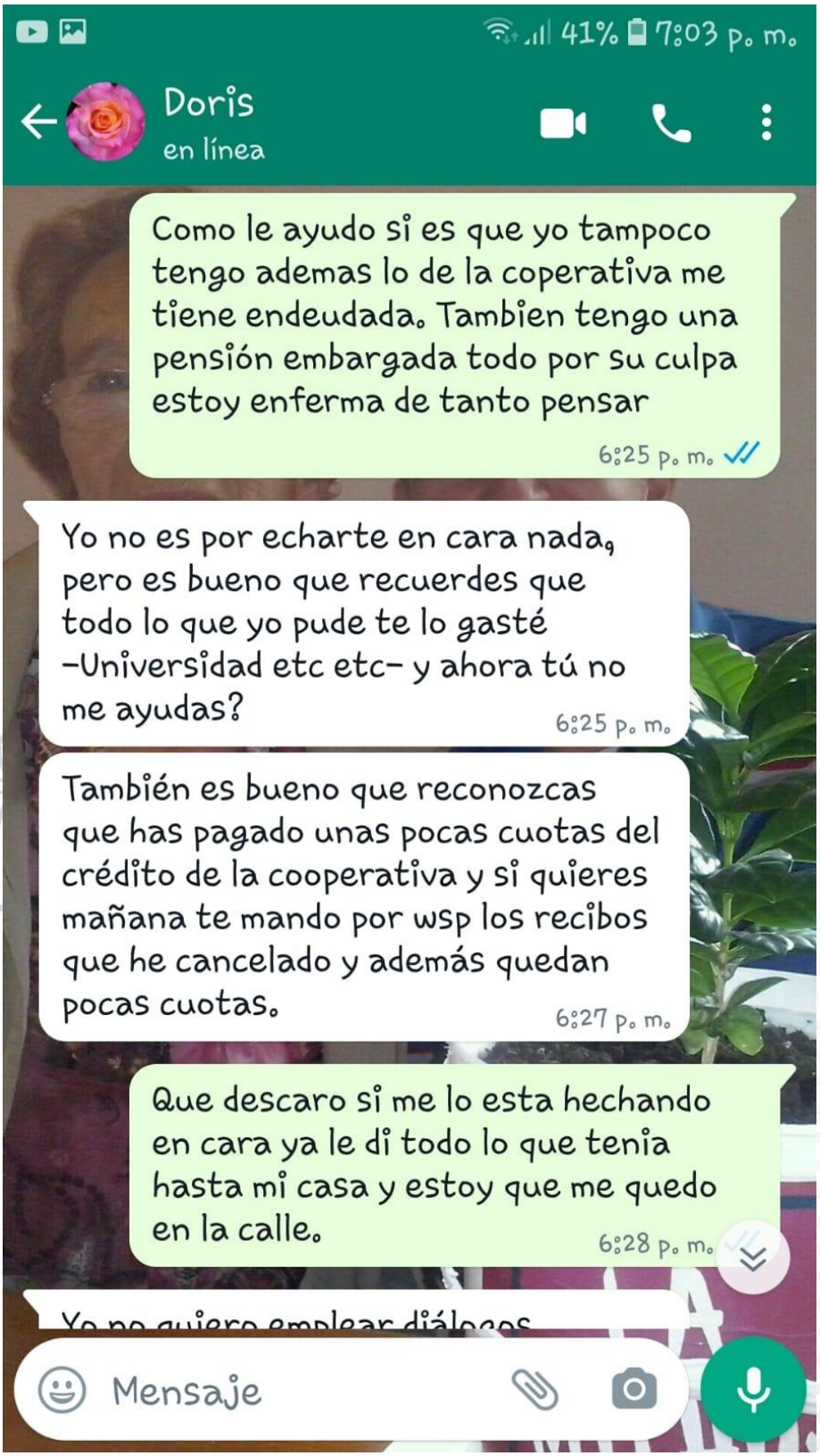
41% 7:03 p. m.
Doris
en línea
Como le ayudo si es que yo tampoco tengo ademas lo de la coperativa me tiene endeudada. Tambien tengo una pensión embargada todo por su culpa estoy enferma de tanto pensar
6:25 p. m.
Yo no es por echarte en cara nada, pero es bueno que recuerdes que todo lo que yo pude te lo gasté -Universidad etc etc- y ahora tú no me ayudas?
6:25 p. m.
También es bueno que reconozcas que has pagado unas pocas cuotas del crédito de la cooperativa y si quieres mañana te mando por wsp los recibos que he cancelado y además quedan pocas cuotas.
6:27 p. m.
Que descaro si me lo esta hechando en cara ya le di todo lo que tenia hasta mi casa y estoy que me quedo en la calle.
6:28 p. m.
Mensaje

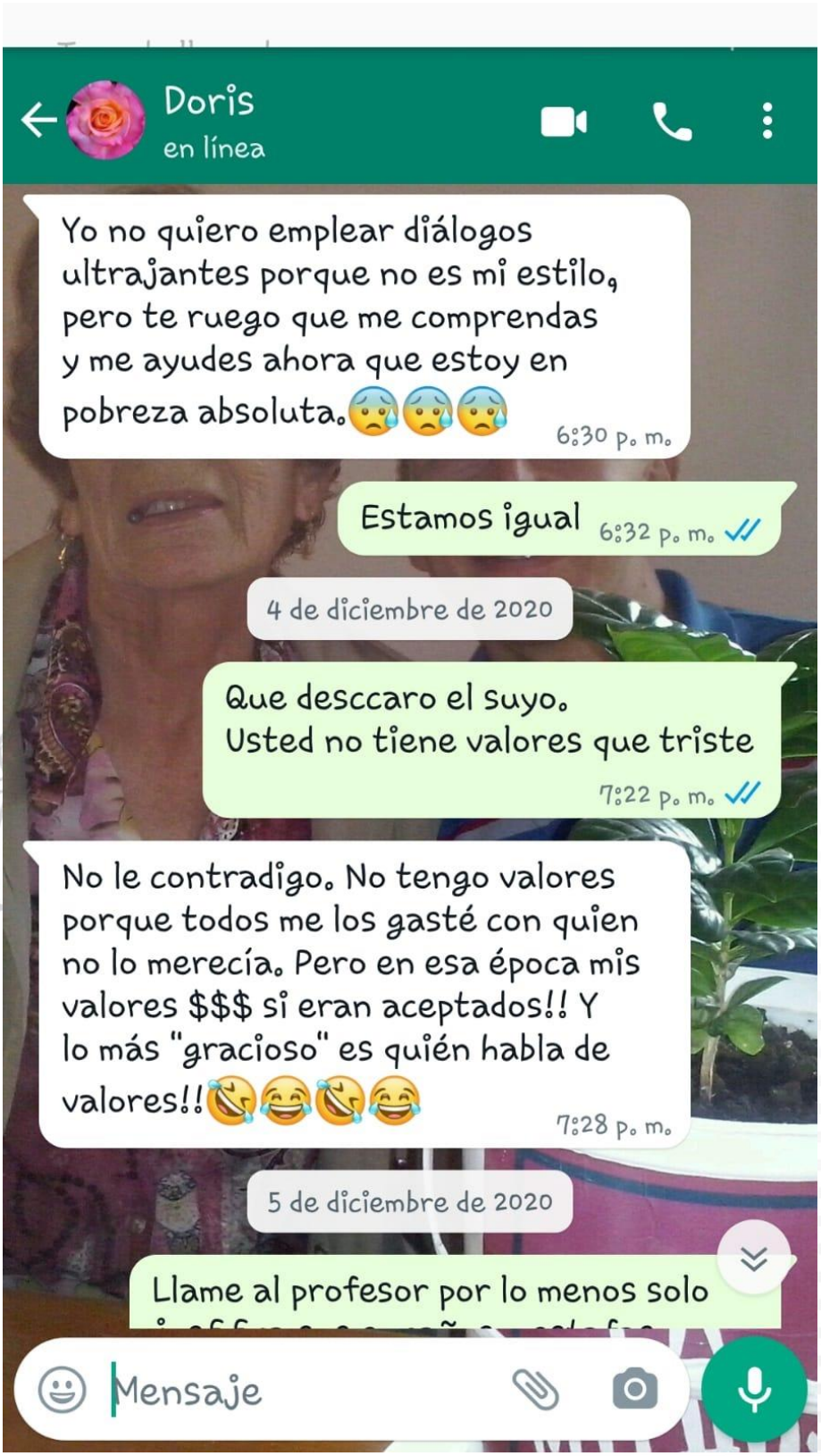

Carrera 14 No. 2-25 Of-202
San Carlos • Tunja, Boyacá
323 212 7283
Email:s.a.s.silcol@gmail.com

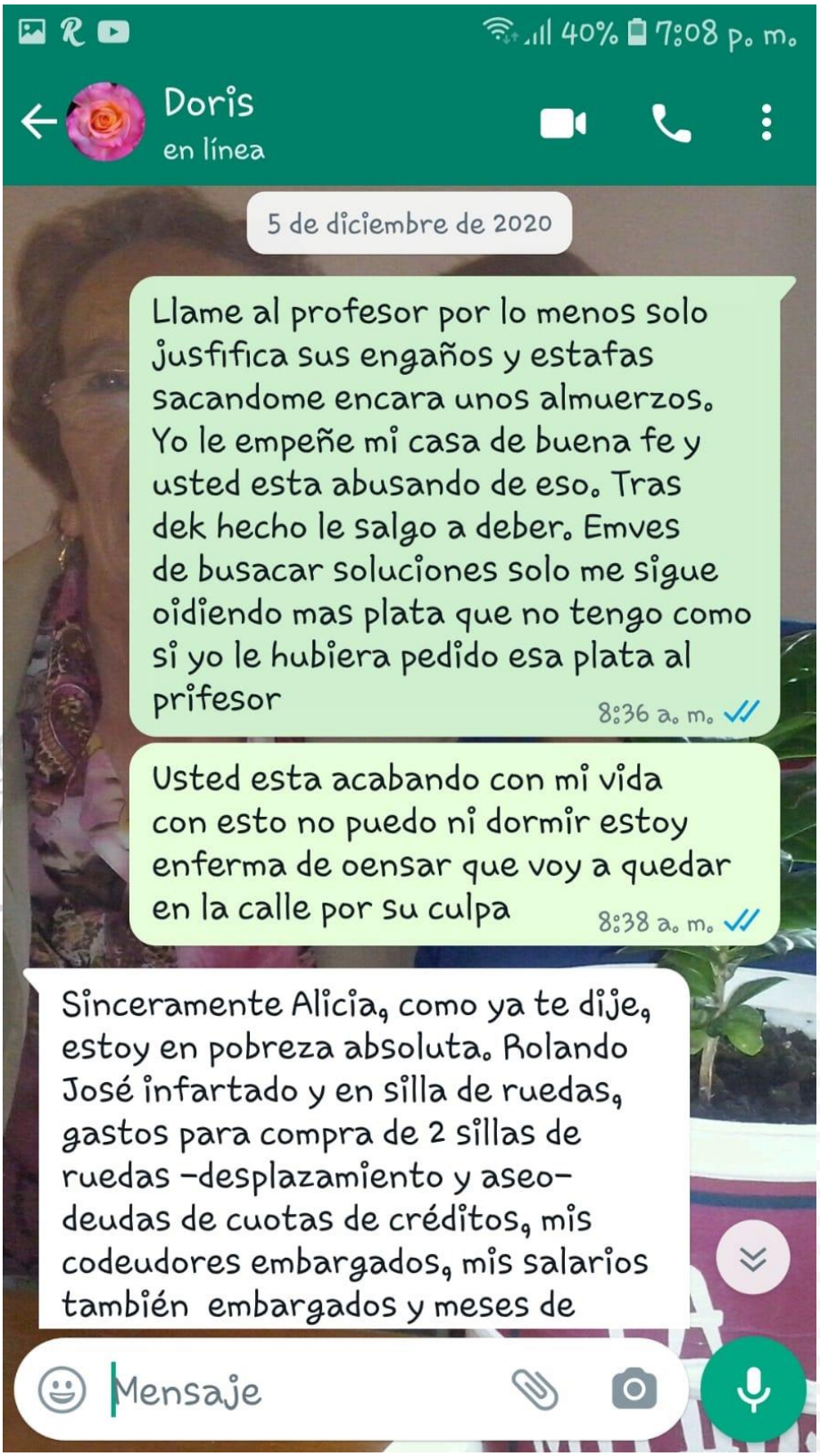
40% 7:08 p. m.
Doris
en línea
5 de diciembre de 2020
Llame al profesor por lo menos solo jusfifica sus engaños y estafas sacandome encara unos almuerzos. Yo le empeñe mi casa de buena fe y usted esta abusando de eso. Tras dek hecho le salgo a deber. Emves de busacar soluciones solo me sigue oidiendo mas plata que no tengo como si yo le hubiera pedido esa plata al prifesor
8:36 a. m.
Usted esta acabando con mi vida con esto no puedo ni dormir estoy enferma de oensar que voy a quedar en la calle por su culpa
8:38 a. m.
Sinceramente Alicia, como ya te dije, estoy en pobreza absoluta. Rolando José infartado y en silla de ruedas, gastos para compra de 2 sillas de ruedas -desplazamiento y aseo- deudas de cuotas de créditos, mis codeudores embargados, mis salarios también embargados y meses de
Mensaje

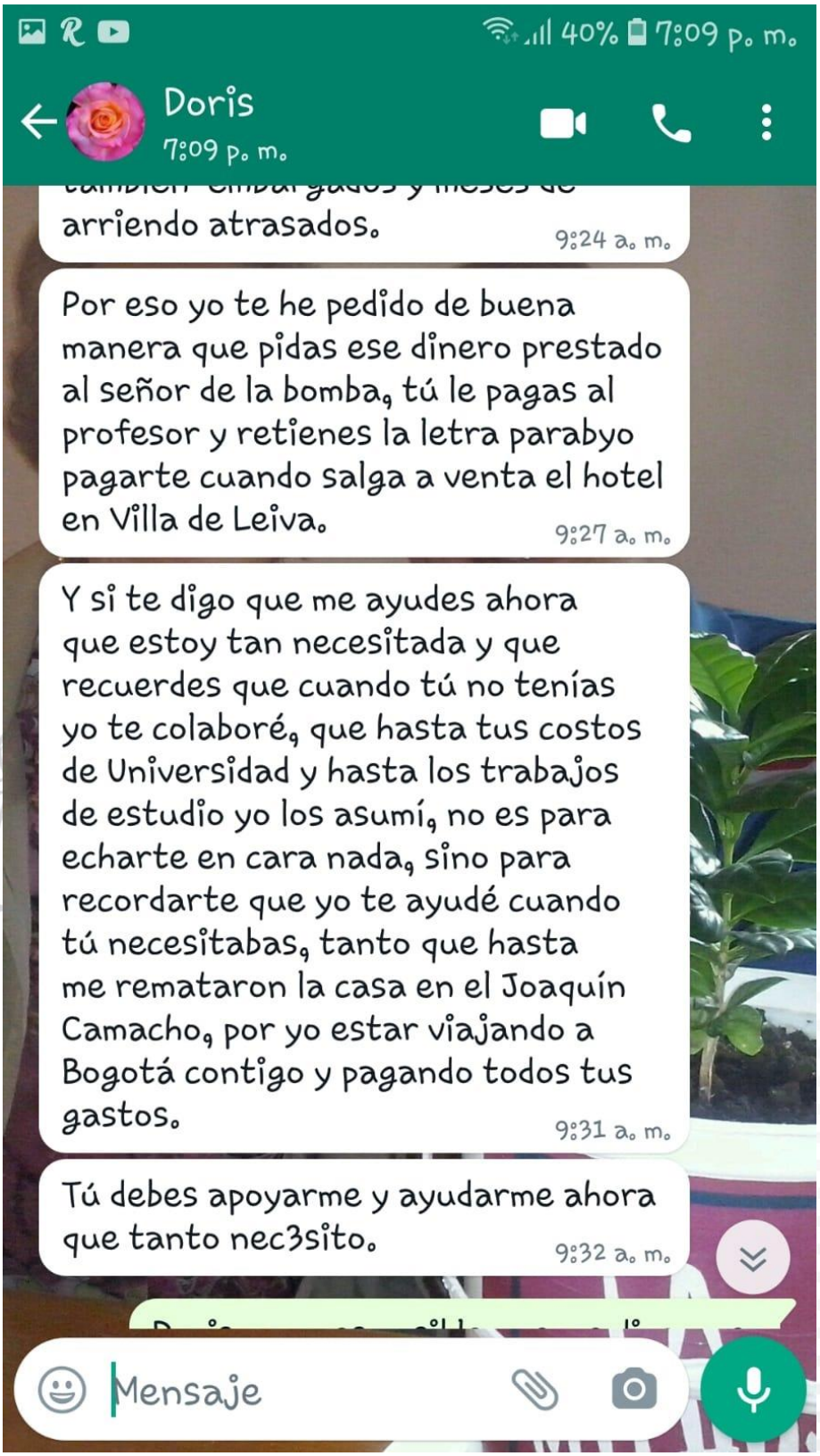
40% 7:09 p. m.
Doris
7:09 p. m.
arriendo atrasados.
9:24 a. m.
Por eso yo te he pedido de buena manera que pidas ese dinero prestado al señor de la bomba, tú le pagas al profesor y retienes la letra parabyo pagarte cuando salga a venta el hotel en Villa de Leiva.
9:27 a. m.
Y si te digo que me ayudes ahora que estoy tan necesitada y que recuerdes que cuando tú no tenías yo te colaboré, que hasta tus costos de Universidad y hasta los trabajos de estudio yo los asumí, no es para echarte en cara nada, sino para recordarte que yo te ayudé cuando tú necesitabas, tanto que hasta me remataron la casa en el Joaquín Camacho, por yo estar viajando a Bogotá contigo y pagando todos tus gastos.
9:31 a. m.
Tú debes apoyarme y ayudarme ahora que tanto nec3sito.
9:32 a. m.
Mensaje

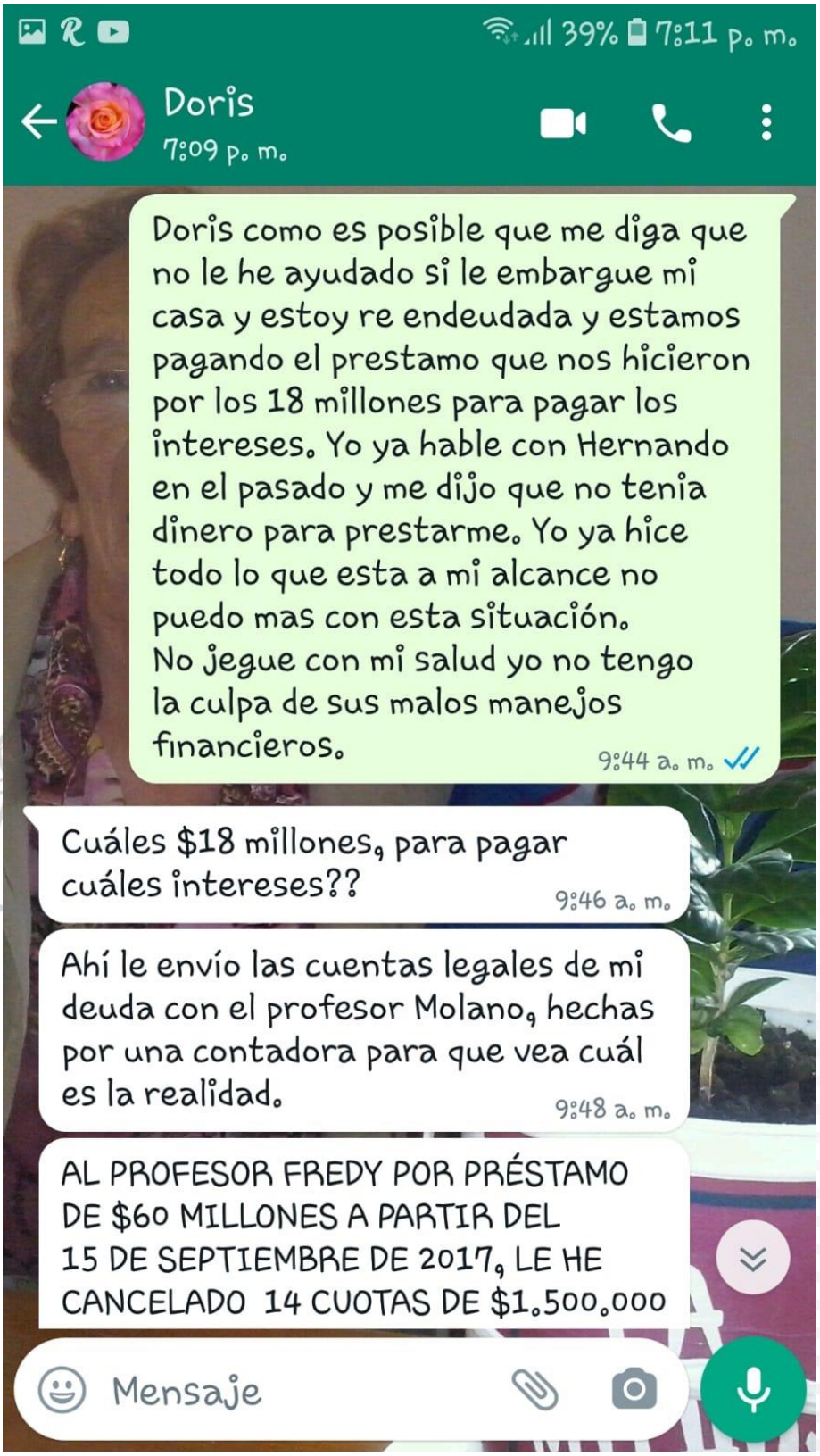

Carrera 14 No. 2-25 Of-202
San Carlos • Tunja, Boyacá
323 212 7283
Email:s.a.s.silcol@gmail.com

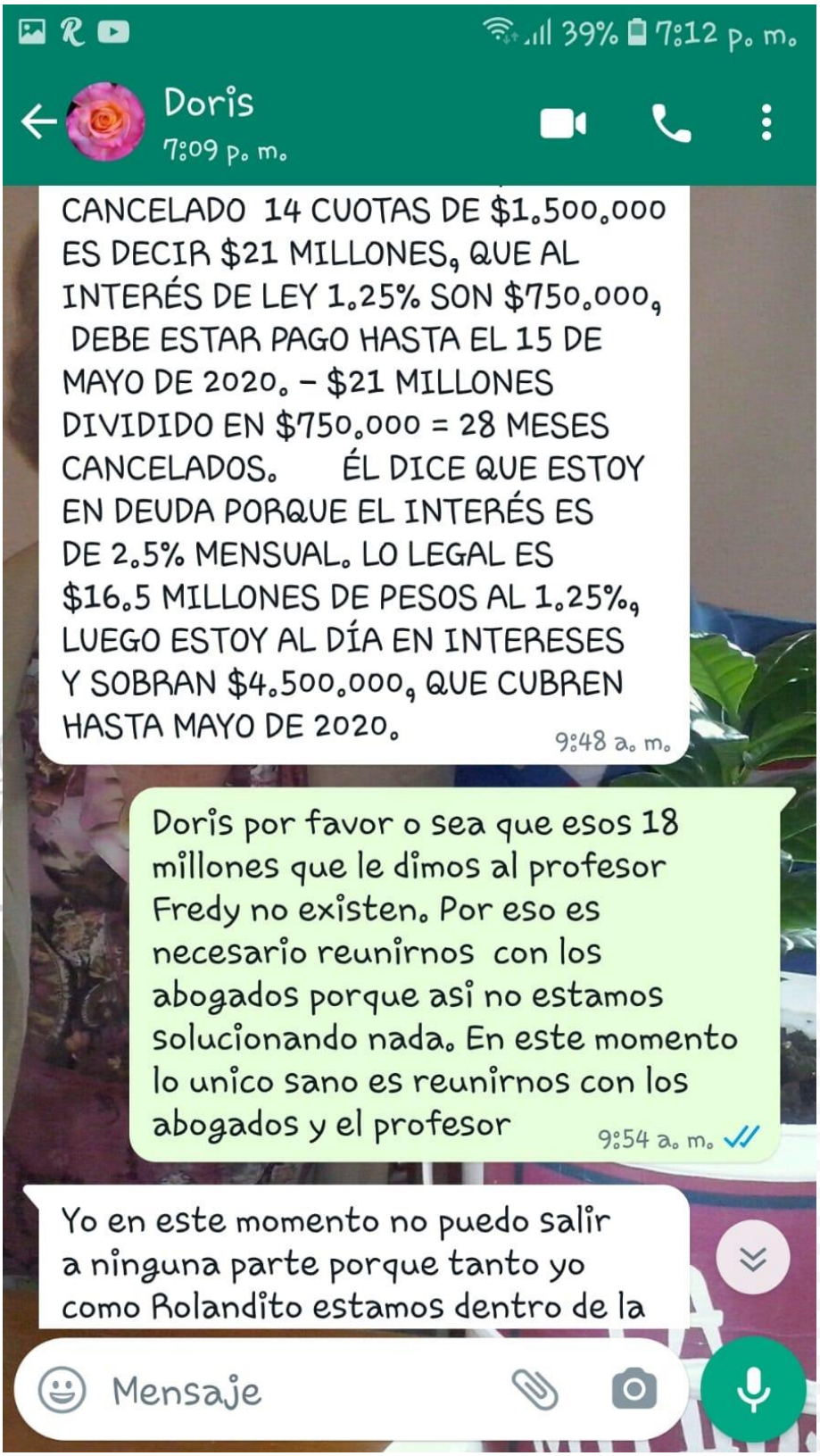
39% 7:12 p. m.
Doris
7:09 p. m.
CANCELADO 14 CUOTAS DE $1.500.000 ES DECIR $21 MILLONES, QUE AL INTERÉS DE LEY 1.25% SON $750.000, DEBE ESTAR PAGO HASTA EL 15 DE MAYO DE 2020. - $21 MILLONES DIVIDIDO EN $750.000 = 28 MESES CANCELADOS. ÉL DICE QUE ESTOY EN DEUDA PORQUE EL INTERÉS ES DE 2.5% MENSUAL. LO LEGAL ES $16.5 MILLONES DE PESOS AL 1.25%, LUEGO ESTOY AL DÍA EN INTERESES Y SOBRAN $4.500.000, QUE CUBREN HASTA MAYO DE 2020.
9:48 a. m.
Doris por favor o sea que esos 18 millones que le dimos al profesor Fredy no existen. Por eso es necesario reunirnos con los abogados porque asi no estamos solucionando nada. En este momento lo unico sano es reunirnos con los abogados y el profesor
9:54 a. m.
Yo en este momento no puedo salir a ninguna parte porque tanto yo como Rolandito estamos dentro de la
Mensaje

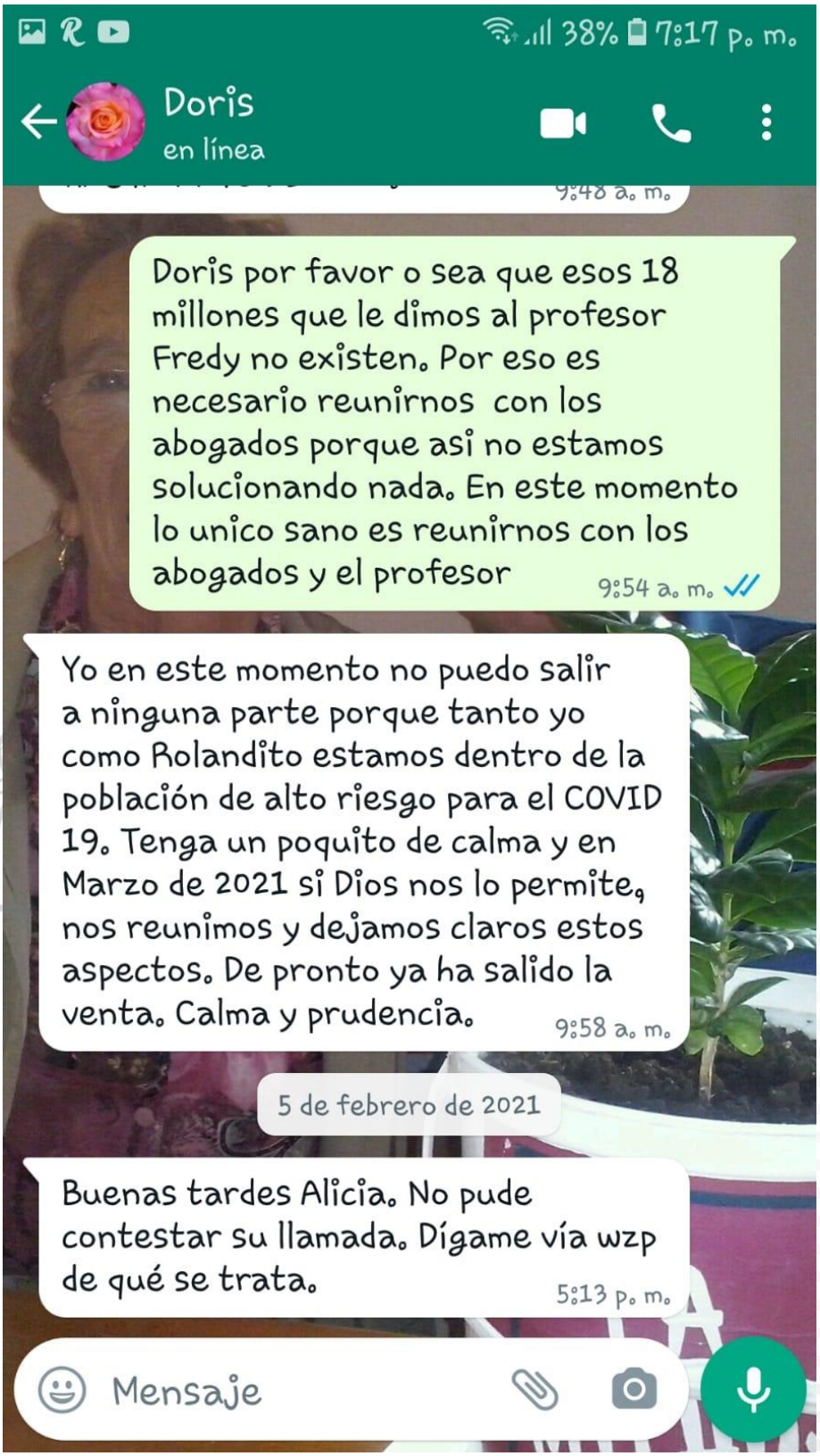
38% 7:17 p. m.
Doris
en línea
9:48 a. m.
Doris por favor o sea que esos 18 millones que le dimos al profesor Fredy no existen. Por eso es necesario reunirnos con los abogados porque asi no estamos solucionando nada. En este momento lo unico sano es reunirnos con los abogados y el profesor
9:54 a. m.
Yo en este momento no puedo salir a ninguna parte porque tanto yo como Rolandito estamos dentro de la población de alto riesgo para el COVID 19. Tenga un poquito de calma y en Marzo de 2021 si Dios nos lo permite, nos reunimos y dejamos claros estos aspectos. De pronto ya ha salido la venta. Calma y prudencia.
9:58 a. m.
5 de febrero de 2021
Buenas tardes Alicia. No pude contestar su llamada. Dígame vía wzp de qué se trata.
5:13 p. m.
Mensaje

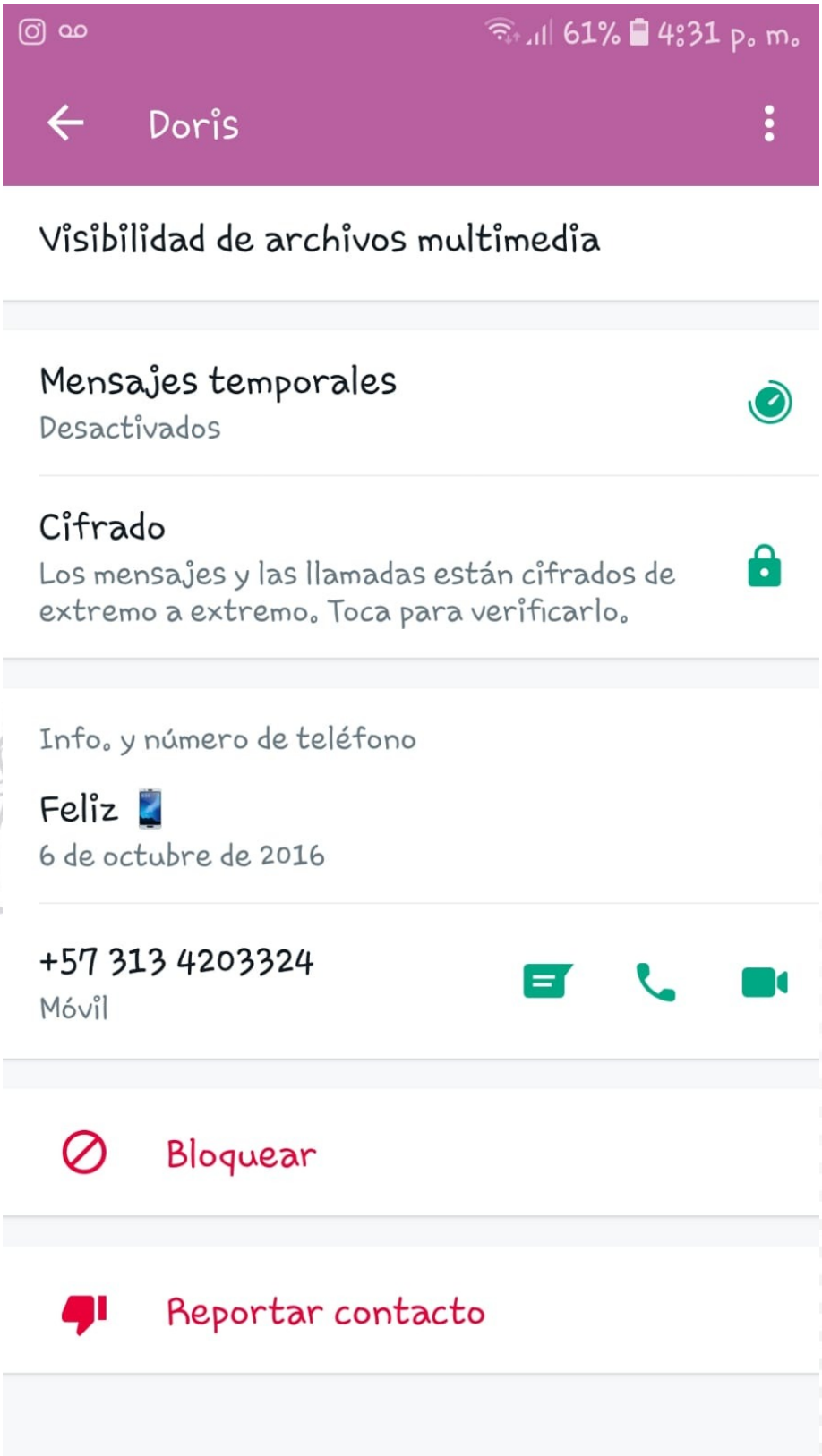
61% 4:31 p. m.
Doris
Visibilidad de archivos multimedia
Mensajes temporales
Desactivados
Cifrado
Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Toca para verificarlo.
Info. y número de teléfono
Feliz
6 de octubre de 2016
+57 313 4203324
Móvil
Bloquear
Reportar contacto

Paula Andrea Salamanca Romero
Abogada
Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

144205 CATEGORIA A - RIESGO NORMAL C $765.039.00
272510005 INGRESO SEGURO CARTERA C $36.000.00
415010001 INTERESES CORRIENTES C $116.211.00
INTERESES MORATORIOS CARTERA CONSUMO C $28.697.00

DAVIVIENDA

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

(92)02500655751218

DATOS DEL CONVENIO
Nombre del convenio: COEDUCADORES | Código convenio / No. cuenta: 176069996161
Referencia 1: 23 688 939 | Referencia 2:

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA
(X) Efectivo ( ) Cheque
CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO
( ) Cuenta de Ahorro (X) Cuenta Corriente ( ) Tarjeta de Crédito*
No. cuenta / tarjeta (origen fondos) No. de cuotas

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta $ 1.236.000
No. cheques Total cheque $
Total $ 1'236.000

DAVIVIENDA CAJERO No 1 H N 51 24 SEP. 2020 PROCESADO

COBRO POR VENTANILLA
Nombre del beneficiario: | Identificación del beneficiario: | Valor a cobrar $

PAGO DE PLANILLA
( ) Planilla asistida ( ) Pin único | Número planilla / Pin único | Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
Nombre y apellidos: MARIA ALICIA PARDO BERNAL | Teléfono | Ciudad: Villa de Leyva
Documento identidad: (X) CC ( ) CE ( ) TI ( ) NIT | No. documento: 23'688.939
Firma de quien realiza la transacción | Huella

® Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán sujetos de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa constatación y autorización de la empresa recaudadora.

- CLIENTE -

Carrera 14 No. 2-25 Of-202
San Carlos • Tunja, Boyacá
323 212 7283
Email:s.a.s.silcol@gmail.com

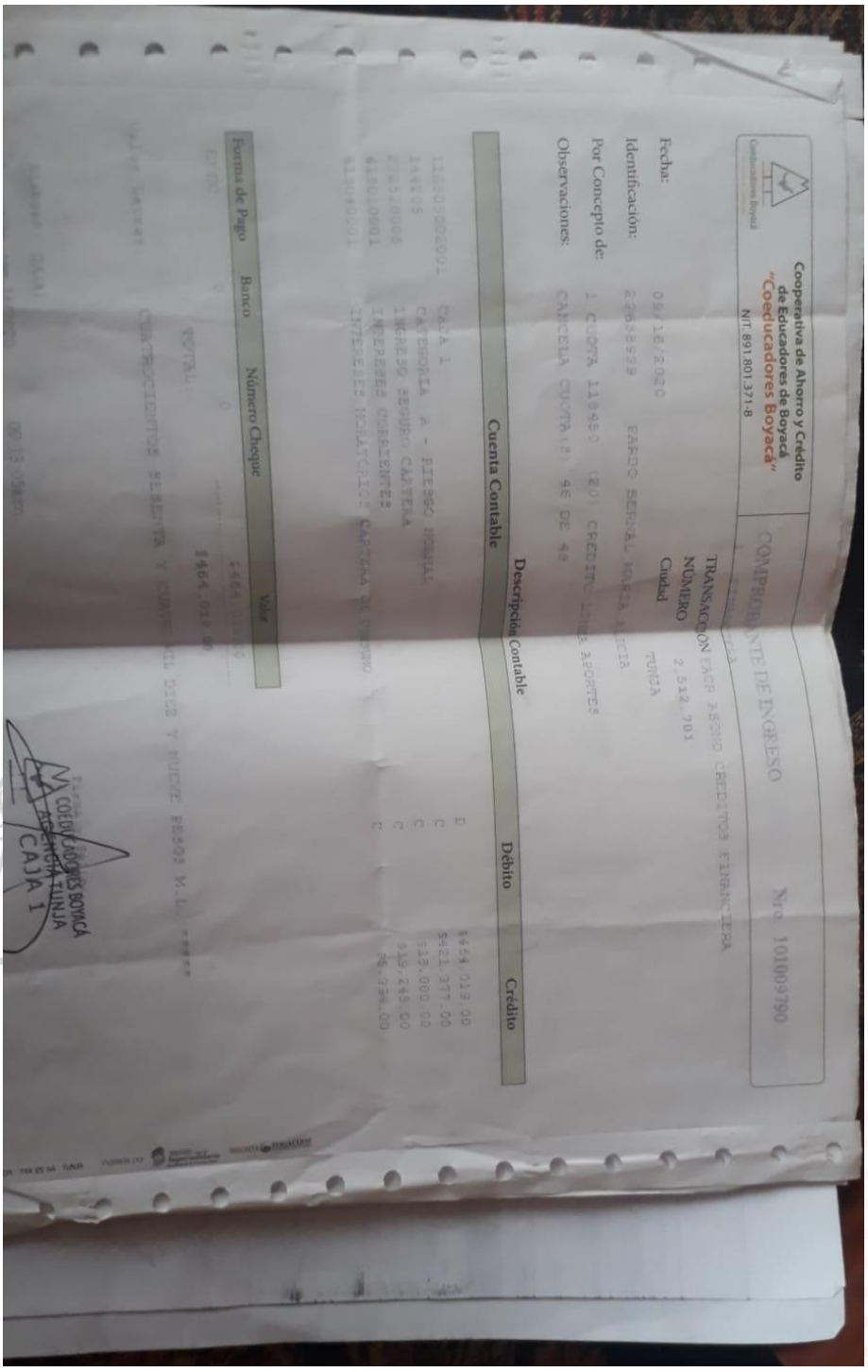
Cooperativa de Ahorro y Crédito
de Educadores de Boyacá
"Coeducadores Boyacá"
NIT. 891.801.371-8
COMPROBANTE DE INGRESO
Nro 10109790
TRANSACCION PAGO ABONO CREDITOS FINANCIERA
NÚMERO 2.512.701
Ciudad TUNJA
Fecha: 09/16/2020
Identificación:
Por Concepto de:
Observaciones:
Descripción Contable
Cuenta Contable
Débito
Crédito
Forma de Pago
Banco
Número Cheque
Valor
COEDUCADORES BOYACÁ
AGENCIA TUNJA
CAJA 1

CLINICA MEDILASER

DEPARTAMENTO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

APELLIDOS Y NOMBRES	MARIA ALICIA PARDO BERNAL			
IDENTIFICACION	23688939			
EDAD	78 AÑOS	No. INGRESO	3561502	
SERVICIO	AMBULATORIO	ENTIDAD	MEDISALUD	
FECHA REALIZACION DEL EXAMEN	29/11/2019 9:52:35			
FECHA DE TRANSCRIPCION	29/11/2019 9:52:35			

ECOGRAFÍA RENAL Y DE VIAS URINARIAS

Con transductor convex multifrecuencia de 3-6 MHz por vía transabdominal se realiza ecografía renal y de vías urinarias, con los siguientes hallazgos:

Ambos riñones de forma, tamaño y localización normal, espesor cortico- medular conservado. Sin imágenes litiásicas en su interior ni dilatación del sistema colector.

El riñón derecho mide 85 x 34 mm con parénquima de 12 mm de espesor.

El riñón izquierdo mide 90 x 44 mm con parénquima de 10 mm de espesor.

Cavidad Vesical de adecuada plenificacion, sin masas ni cálculos en su interior. Volumen premiccional 218 cc. Volumen post miccional 105 cc (48%). residuo post miccional significativo.

CONCLUSIÓN:

- **ECOGRAFÍA RENAL DENTRO DE LÍMITES NORMALES.**
- **RESIDUO POST MICCIONAL SIGNIFICATIVO.**

Atentamente,

M. Liliana Ramirez C.

LILIANA RAMIREZ CONTRERAS
MEDICO RADIOLOGO RM 1049611285
mcm.

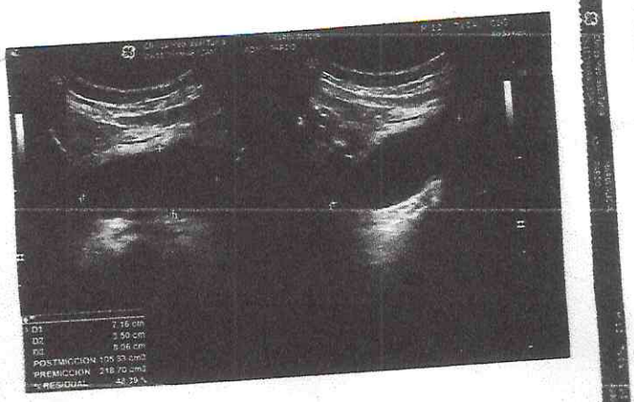
01 2.16 cm
02 2.50 cm
03 5.06 cm
POSTMICCION 105.93 cm2
PREMICCION 218.70 cm2
RESIDUAL 48.29 %

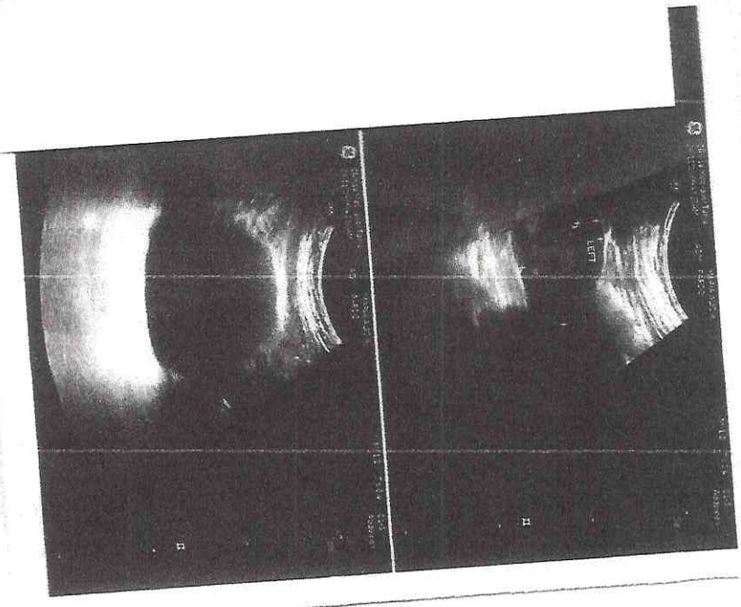
LEFT

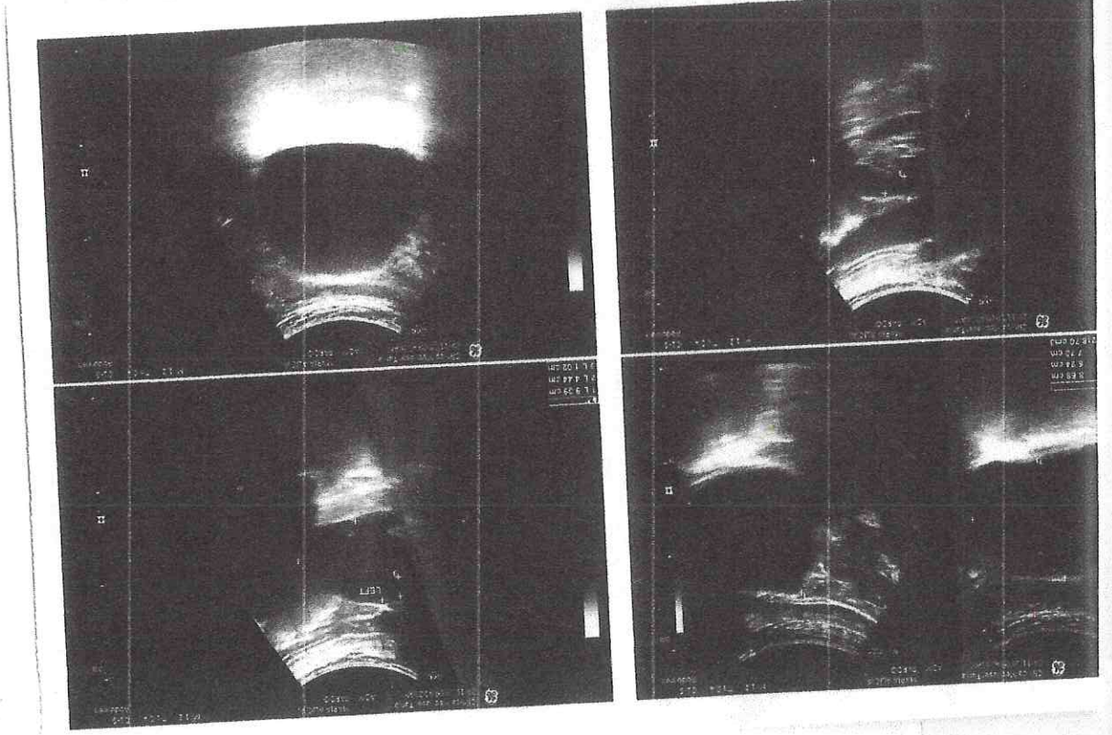

JERSALUD S.A.S

NIT: 900622551

SOLICITUD MEDICAMENTOS AMBULATORIOS

Ingreso: 512860 **Fecha Historia:** 2/07/2020 7:45:38 a. m.

Número de Folio: 10 **Ubicación:** JERSALUD TUNJA - CONSULTA EXTERNA TUNJA

Direccion: calle 32 sr 22-10 **Telefono:** 4838008

IDENTIFICACIÓN

Historia N. : 23688939

Apellidos: PARDO BERNAL
Nombres: MARIA ALICIA
Dirección: CALLE - SANTIAGO DE TUNJA - TUNJA
Teléfono: 3105531203 - 3105531203
Entidad Responsable: UNION TEMPORAL MEDISALUD
Seguridad Social: UNION TEMPORAL MEDISALUD

Tipo Documento: CC **Numero:** 23688939
Edad: 78 Años 07 Meses 09 Dias (23/11/1941)
Sexo: FEMENINO
Tipo Paciente: OTRO
Tipo Afiliado: NO APLICA

PLAN DE MANEJO

MEDICAMENTOS EXTRAMURAL:

Medicamento	Administración	Duración	Cantidad
ACIDO ACETIL SALICILICO TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 100 MG	Administrar 100 mg cada 24 Hora(s) de forma ORAL por 90 Dia(s)	90 Días	90
Indicaciones: TOMAR UNA AL DIA FORMUAL POR 3 MESES 30 AL MES			
Cantidad en Letras: (Noventa)			
ACIDO IBANDRONICO TABLETA RECUBIERTA O CAPSULA 150 MG	Administrar 150 mg cada 30 Dia(s) de forma ORAL por 90 Dia(s)	90 Días	3
Indicaciones: TOMAR UNA MENSUAL			
Cantidad en Letras: (Tres)			
AMANTADINA CLORHIDRATO TABLETA 100 MG	Administrar 100 mg cada 12 Hora(s) de forma ORAL por 90 Dia(s)	90 Días	180
Indicaciones: TOMAR UNA CADA 12 HS FORMULA POR 3 MESES 60 AL MES			
Cantidad en Letras: (Ciento Ochenta)			
CARBONATO DE CALCIO/VITAMINA D3 (EQ. A 11.276+4500 G/UI) GRANULOS EFERVESCENTES 500+200 MG/UI	Administrar 500 mg cada 24 Hora(s) de forma ORAL por 90 Dia(s)	90 Días	90
Indicaciones: TOMAR UNA AL DIA FORMULA POR 3 MESES 30 AL MES			
Cantidad en Letras: (Noventa)			
ENALAPRIL TABLETA 5 MG	Administrar 5 mg cada 24 Hora(s) de forma ORAL por 90 Dia(s)	90 Días	90
Indicaciones: TOMAR UNA AL DIA FORMULA POR 3 MESES 30 AL MES			
Cantidad en Letras: (Noventa)			
ENTACAPONE/LEVODOPA/CARBIDOPA TABLETA RECUBIERTA O CAPSULA 200+100+25 MG	Administrar 325 mg cada 6 Hora(s) de forma ORAL por 90 Dia(s)	90 Días	360
Cantidad en Letras: (TresCientos Sesenta)			
ROTIGOTINA SISTEMA TRANSDERMICO PARCHE 13.5 MG	Administrar 6 mg cada 24 Hora(s) de forma TOPICA - EXTERNA por 90 Dia(s)	90 Días	90
Indicaciones: TOMAR UNA AL DIA FORMULA POR 3 MESES 30 AL MES			
Cantidad en Letras: (Noventa)			

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)		☑
G20X	ENFERMEDAD DE PARKINSON		☐

DIAGOLMEDICA S.A.S.
N. T. 828.002.423-5

Profesional: MONICA PAOLA FLOREZ ALVAREZ
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Tarjeta Prof. # 1049616557

2/3 02
A60510/2020

Impreso el 02/07/2020 a las 11:47:17 Por el Usuario 1054658729 - ANDERSON DARIO VACCA SANCHEZ - BOYACA
Indigo Crystal.Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to JERSALUD S.A.S Nit: 900622551

Ingreso: 512860 **Fecha Historia:** 2/07/2020 7:45:38 a. m.

Número de Folio: 10 **Ubicación:** JERSALUD TUNJA - CONSULTA EXTERNA TUNJA

Direccion: calle 32 sr 22-10 **Telefono:** 4838008

Z863 HISTORIA PERSONAL DE ENFERMEDADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABOLICAS ☐

(Esta formula tiene una vigencia de 72 horas)

212004

Profesional: MONICA PAOLA FLOREZ ALVAREZ

Profesional: MONICA PAOLA FLOREZ ALVAREZ
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Tarjeta Prof. # 1049616557

JERSALUD S.A.S

900622551

REPORTE HISTORIA CLINICA

Ingreso: 332640 **Fecha Historia:** 20/11/2019 9:41:45 a. m. **# Autorización:** 0
Fecha Ingreso: 20/11/2019 8:24:53 a. m. **Causa del Ingreso:** Enfermedad general adulto
Identificación: 23688939 **Nombres:** MARIA ALICIA **Apellidos:** PARDO BERNAL
Número de Folio: 5 **Ubicación:** JERSALUD TUNJA - CONSULTA EXTERNA TUNJA

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: PARDO BERNAL
Nombres: MARIA ALICIA
Dirección: CALLE - SANTIAGO DE TUNJA - TUNJA
Teléfono: 0 - 0
Entidad Responsable: UNION TEMPORAL MEDISALUD
Segurad Social: UNION TEMPORAL MEDISALUD
Tipo Paciente: OTRO
Profesión: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

Tipo Documento: CC **Numero:** 23688939
Edad: 77 Años 11 Meses 27 Dias (23/11/1941)
Sexo: FEMENINO
Grupo: O **RH:** +
Tipo Afiliado: NO APLICA
Estado Civil: SOLTERA
Grupo Étnico:

ANAMNESIS

Motivo de Consulta: CONTROL

Enfermedad Actual: PACIENTE FEMENINA DE 77 AÑOS DE EDAD QUIENA SISETA CITA MEDICA DE CONTROL DE PROGRAAMD E RIESGO CARIODVASCUALR PROCEDENTE DE DSACHICA CON DIAGNOSTICOS DE HIEPRTENSION ARTERIAL EN EN MANEJO MEDICO ACTUAL CON ENALAPRIL 5 MG DIA CONA DECUADA DHERENCIA TRAE REPROTE DE LABROATORISO DE CONTROL DE PROGRASMD EL 10/10/2019 CON CREATININA SERICA DEL 0.70 PARA TFG EN 83.6 ESTADIO RENAL G2A1 CON CREATININA EN ORINA 24 HS 60.57 NORMAL DEPURAICON DE CREATININA 38.46 O CONCORDANTE CON LABROATORIO CONE STADIO RENAL G3B UROCULTIVO CONTAMINADO VOLUMEN DE 640 ML .PACIENTE QUIENR EFIERE BUENE STADO GENERAL NIEGA DOLROTROAICO NODISENA NOS INTOMAS REPSIRATORIOS NIEGA SINTOMAS URINARIOS

ANTECEDENTES

Médicos: -- No Refiere --
Quirúrgicos: -- No Refiere --
Transfusionales: -- No Refiere --
Inmunológicos: -- No Refiere --
Alérgicos: -- No Refiere --
Traumáticos: -- No Refiere --
Psicológicos: -- No Refiere --
Farmacológicos: -- No Refiere --
Familiares: -- No Refiere --
Tóxicos: -- No Refiere --
Hábitos de vida: -- No Refiere --
Escolares: -- No Refiere --
Laborales: -- No Refiere --
Nutricionales: -- No Refiere --
Odontológicos: -- No Refiere --
Socioeconómicos: -- No Refiere --
Otros: -- No Refiere --

RECOMENDACIONES

PCIENTE CON RCV 1 HTA CONTROLADA

SS VALORAICON PRO NUTRICION-PSICOLOGIA DE RCV

REVISION POR SISTEMAS

Variable	Valor
Sintomático respiratorio (tos y expectoración por 15 días o más)	No

Profesional: MONICA PAOLA FLOREZ ALVAREZ
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Tarjeta Prof. # 1049616557

Identificación: 23688939
Nombre: MARIA ALICIA
Apellido: PARDO BERNAL

Indicaciones: FORMUAL POR 3 MESES 1 AL MES

ACETIL SALICILICO ACIDO 100 mg Comprimido oral	100.00 mg Cada 24 Hora(s) Vía: ORAL	60 Días	60

Indicaciones: FORMUALA POR TRES MESES 30 AL MES CON ALMUERZO

INDICACIONES FARMACOLOGICAS EXTRAMURALES:

1.carbonato de calcio + vitamina D 500/200UI 1 sobre al dia cantidad 90 formula por 3 meses 3o al mes
2. levodopa + carbidopa + entacapone 100/25/ 200 mg tomar una tabelta 6 am 9 am -12 pm -4 pm cantidad 120 al mes total 360
3.rotigotina parches 6 mcgs aplciar un parche cada 24 hs cantidad 90 pro 3 meses 30a l mes

LABORATORIOS EXTRAMURAL:

Código Servicio	Servicio	Cantidad
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	1
903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	1
903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	1
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	1
903818	COLESTEROL TOTAL	1
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1
903823	CREATININA DEPURACION	1
	Observaciones: RCV	
903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	1

IMAGENES DX EXTRAMURAL:

Código Servicio	Servicio	Cantidad
881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	1
	Observaciones: PACIENTE CON ESTUDIOD E ENFERMEDAD RENAL CON INCONSISTENCIA CON DEPRUAICOND E CREATININA PRO OLUGURIA Y CREATININA SERICA	

DESTINO

SALIDA

Profesional: MONICA PAOLA FLOREZ ALVAREZ

JERSALUD S.A.S

NIT: 900622551

SOLICITUD LABORATORIOS EXTRAMURAL

Ingreso: 211151 **Fecha Historia:** 29/07/2019 9:54:17 a. m.

Número de Folio: 4 **Ubicación:** JERSALUD TUNJA - CONSULTA EXTERNA TUNJA

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: PARDO BERNAL
Nombres: MARIA ALICIA
Dirección: CALLE - SANTIAGO DE TUNJA - TUNJA
Teléfono: 0 - 0
Entidad Responsable: UNION TEMPORAL MEDISALUD
Seguridad Social: UNION TEMPORAL MEDISALUD

Tipo Documento: CC **Numero:** 23688939
Edad: 77 Años 08 Meses 06 Dias (23/11/1941)
Sexo: FEMENINO
Tipo Paciente: OTRO
Tipo Afiliado: NO APLICA

PLAN DE MANEJO

LABORATORIOS EXTRAMURAL:

Código	Servicio	Cantidad
907106	UROANALISIS	1
901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	1

Datos Clínicos Relevantes: CONTROL POST TTO IVU

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)		☑
G20X	ENFERMEDAD DE PARKINSON		☐
M810	OSTEOPOROSIS POSTMENOPAUSICA, SIN FRACTURA PATOLOGICA		☐

Profesional: MONICA PAOLA FLOREZ ALVAREZ

Profesional: MONICA PAOLA FLOREZ ALVAREZ
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Tarjeta Prof. # 1049616557

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Lunes, 16 de Septiembre de 2019 - 02:14:51 P.M.

Número de Proceso Consultado: 15001315300320190001700

Ciudad: TUNJA

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS 1 Y 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 Circuito - Civil - Oralidad	Juez 3 Civil del Circuito - Oralidad

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo CGP Civil	Especial CGP	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- MARIA DE LA PAZ CAÑON DE TORRES	- JAVIER ANGEL TOVAR TORRES - JOSE AUGUSTO TOVAR TORRES - FLOR TORRES DE CORTES - ROSA TORRES DE SANCHEZ - RUTH SUSANA TOVAR TORRES - LUZ MIREYA TOVAR TORRES - JANETH PATRICIA TOVAR TORRES - EDGAR ERNESTO TORRES SANCHEZ

Contenido de Radicación

Contenido
SE ORDENE LA VENTA EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 070-41829 UBICADO EN LA CAL LE 13 No 9-54

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
10 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE PROCESO VUELVE A SECRETARÍA A FIN DE DEJAR VENCER EL TERMINO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA			10 Sep 2019
05 Sep 2019	AL DESPACHO				05 Sep 2019
04 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	AURA MARLENE RIOS CHAPARRO, APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA, DESCORRE TRASLADO			04 Sep 2019
30 Aug 2019	ELABORACIÓN DE OFICIOS	SE ELABORÓ OFICIO PARA LA OFICINA DE REGISTRO			30 Aug 2019
22 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/08/2019 A LAS 14:53:55.	23 Aug 2019	23 Aug 2019	22 Aug 2019
22 Aug 2019	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019, ORDENA OFICIAR			22 Aug 2019
13 Aug 2019	AL DESPACHO				13 Aug 2019
24 Jul 2019	TRASLADO REPOSICIÓN CGP - ART. 319	TRASLADO REPOSICIÓN A DEMANDADOS	25 Jul 2019	29 Jul 2019	24 Jul 2019
10 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	LUIS GOMEZ BARAHONA, ALLEGA SOLICITUD, CONSTANCIA DE ENVIO DE CITACIONES PARA NOTIFICACION			10 Jul 2019
26 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	LINA MARIA SOTELO TOVAR, APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA, ALLEGA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA			27 Jun 2019
11 Jun 2019	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL TÉRMINO LARGO (ACTA)	SE NOTIFICÓ DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA LA DRA. LINA MARÍA SOTELO TOVAR APODERADA DE RUTH SUSANA, LUZ MIREYA, JANNETH PATRICIA, JOSÉ AUGUSTO Y JAVIER ANGEL TOVAR TORRES	12 Jun 2019	11 Jul 2019	11 Jun 2019

17 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	JOHN JAIRO YEPES MARTINEZ, ALLEGA PODER Y CONTESTACION DE DEMANDA			17 May 2019
03 May 2019	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN TÉRMINO CORTO (ACTA)	SE NOTIFICA PERSONALMENTE EL SEÑOR ROLANDO JOSE TORRES SANCHEZ	06 May 2019	08 May 2019	03 May 2019
29 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	AURA MARLEN RIOS CHAPARRO, APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA, ALLEGA CONTESTACION DE DEMANDA			29 Apr 2019
10 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	AURA MARLENE RIOS CHAPARRO, APODERADA DE LA DEMANDADA, INTERPONE RECU RSO EN CONTRA DEL A UTO ADMISORIO			10 Apr 2019
05 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	JHON JAIRO Y EPES MARTINEZ, APOERADO DE LA PARTE DEMANDADA, ALLEGA CONTESTACION DE DEMANDA			05 Apr 2019
05 Apr 2019	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL TÉRMINO LARGO (ACTA)	SE NOTIFICO AURA MARLENE RIOS CHAPARRO, APDOERADA DE LA DEMANDADA ROSA TORRES DE SANCHEZ	08 Apr 2019	13 May 2019	05 Apr 2019
29 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	LUIS GOMEZ BARAHONA, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, ALLEGA INSCRIPCION DE DEMANDA Y CONSTANCIA DE ENVIO DE CITACIONES PARA NOTIFICACION PERSONAL			29 Mar 2019
21 Mar 2019	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL TÉRMINO LARGO (ACTA)	SE NOTIFICÓ EDGAR ERNESTO TORRES SÁNCHEZ	22 Mar 2019	05 Apr 2019	21 Mar 2019
08 Mar 2019	OFICIO ELABORADO	ELABORA COMUNICACION A OFICIINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA			08 Mar 2019
28 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/02/2019 A LAS 14:15:13.	01 Mar 2019	01 Mar 2019	28 Feb 2019
28 Feb 2019	AUTO ADMITE DEMANDA	ADMITE DEMANDA			28 Feb 2019
19 Feb 2019	AL DESPACHO				19 Feb 2019
13 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	LUIS GOMEZ BARAHONA, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, ALLEGA SUBSANACION DE DEMANDA			13 Feb 2019
07 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/02/2019 A LAS 14:18:53.	08 Feb 2019	08 Feb 2019	07 Feb 2019
07 Feb 2019	AUTO REQUIERE	REQUIERE A DEMANDANTE ALLEGUE AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE DIVISIÓN O VENTA			07 Feb 2019
29 Jan 2019	AL DESPACHO				29 Jan 2019
24 Jan 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 24/01/2019 A LAS 11:24:02	24 Jan 2019	24 Jan 2019	24 Jan 2019